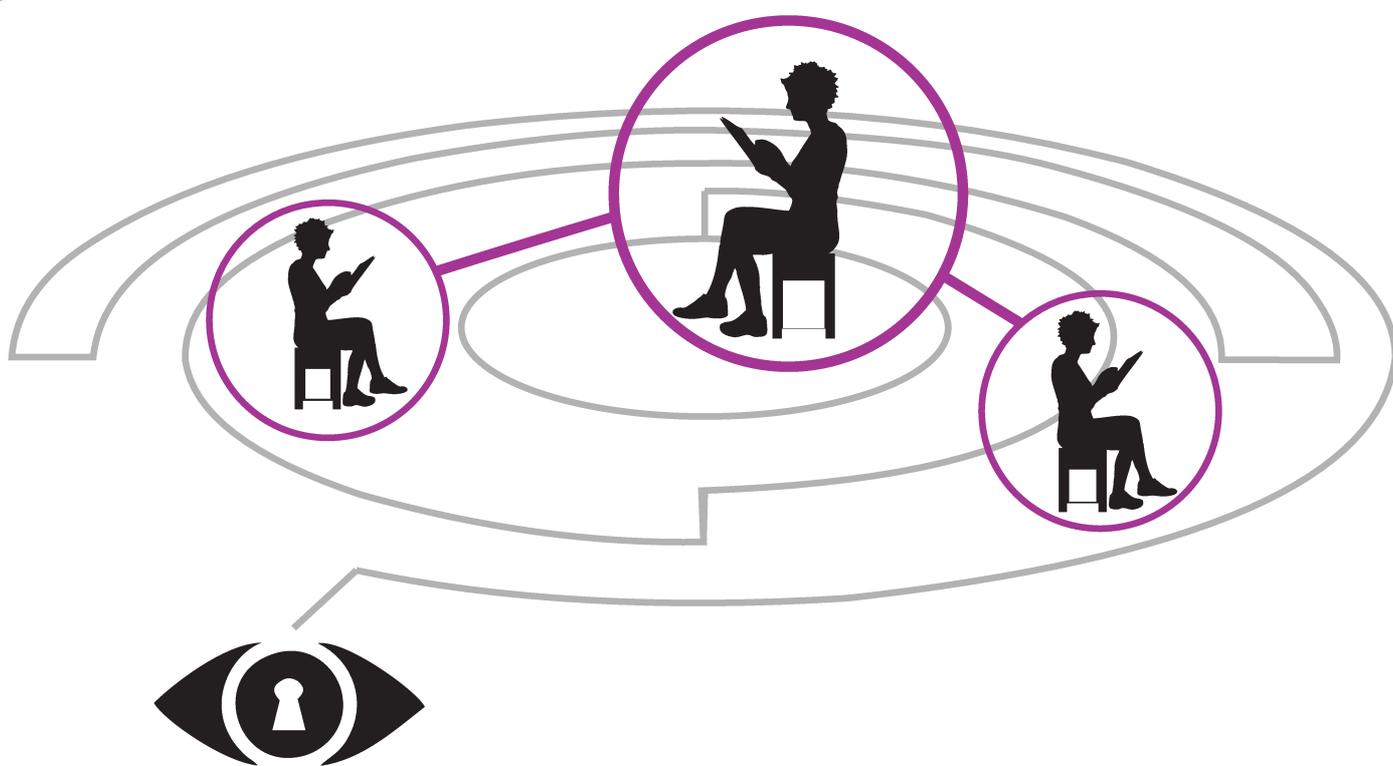




Universidad Nacional del Litoral  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Licenciatura en Trabajo Social  
Seminario de Tesina



Profesionales en el campo penitenciario. Un acercamiento a los significados de las inserciones profesionales en la Unidad Penitenciaria N° 2 de Santa Fe.

Docentes: Papili Gustavo, Gomitolo Mercedes  
y Schmuck Emilia

Directora: Prof. Natacha Guala  
Estudiante: María Florencia Zuzulich

Marzo 2020

a la educación pública, gratuita y de calidad por hacerme parte de una comunidad que busca  
transformar la realidad

a las feministas por transformarla y por haber logrado que pueda ser parte de la universidad  
(y tantos otros lugares)

a las profesionales que me ayudaron en el trabajo de campo y que hicieron que esto sea  
posible

a quienes forman parte de la comunidad Delito y Sociedad por la compañía en las múltiples  
aventuras de la criminología crítica

a Natacha por tener un lugar indimensionable en el camino compartido, por su apuesta y  
confianza en este proceso

a Caro por estar siempre de forma dulce y paciente en esta parte de la vida y por ayudar de  
múltiples maneras a que la dedicación para esta tesina sea posible

## Índice

<b>1 - RESUMEN .....</b>	<b>3</b>
<b>2 - INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>3 - PRESENTACIÓN DE OBJETIVOS Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>7</b>
3.1 Interés en el tema.....	7
3.2 Presentación de objetivos .....	8
3.3 Antecedentes .....	10
3.4. Estrategia metodológica .....	13
3.4.1 El género en la investigación.....	14
3.4.2 Primeras aproximaciones.....	16
3.4.3 Recopilación normativa.....	16
3.4.4 Entrevistas .....	18
3.4.5 Observaciones.....	20
<b>4 - MAPEO CONTEXTUAL .....</b>	<b>21</b>
4.1 Leyes, decretos, reglamentos y resoluciones .....	22
4.2 Relaciones entre actores .....	29
4.3 Contexto político - institucional.....	34
4.4 Resumen del capítulo .....	39
<b>5 - LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN CONTEXTO DE ENCIERRO.....</b>	<b>40</b>
5.1 La forma del trato penitenciario en la asistencia y el acompañamiento.....	41
5.1.1 Trayectorias profesionales .....	42
5.1.2. La configuración de la intervención .....	43
5.1.3 El grupo de trabajo y la interdisciplina.....	44
5.1.4 El escenario social de sus intervenciones .....	47
5.2 La progresividad de la pena y su carácter evaluativo.....	49
5.2.1 El circuito de la evaluación .....	49
5.2.2 Los criterios de evaluación .....	52
5.2.3 Actividades no centrales del OTC .....	54
5.3 Tensiones, resistencias y movimientos en el campo .....	54
5.4 Resumen del capítulo .....	59
<b>6 - PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INSERCIÓN DE LAS PROFESIONALES DEL CAMPO PENITENCIARIO .....</b>	<b>60</b>

6.1 Contexto y estrategias desde una perspectiva de género.....	61
6.2 Problematizando su posición.....	64
6.3 Las responsabilidades de cuidado y las sanciones .....	65
6.4 Situaciones de violencia de género .....	66
6.5 Construcción del sujeto violento .....	68
6.6 Descripción de estrategias para la democratización en clave de género .....	69
6.6 Resumen del capítulo .....	71
<b>7 - REFLEXIONES FINALES .....</b>	<b>72</b>
<b>8 - REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y FUENTES .....</b>	<b>74</b>
8.1 Bibliografía.....	74
8.2 Fuentes .....	78
8.3 Entrevistas .....	79
<b>9 - ANEXO.....</b>	<b>79</b>
9.1 Índice de gráficos insertos en el texto .....	79
9.2 Índice de abreviaturas.....	79

## 1 - RESUMEN

El trabajo de investigación presentado corresponde a la tesina del Seminario de Tesina de grado de la Licenciatura en Trabajo Social. Este estudio centró su interés en explorar los significados que construyen en el campo penitenciario los y las profesionales del “Equipo de Acompañamiento para la Reintegración Social” (EARS) de la Unidad Penitenciaria N°2 de detención de varones y del “Organismo Técnico Criminológico” (OTC), constituidos por profesionales de Trabajo Social, Psicología y Terapia Ocupacional, durante el 2019. Estos equipos de profesionales, son los responsables de construir intervenciones referidas al “tratamiento penitenciario” en el tránsito institucional de las personas privadas de su libertad, según la ley N° 24660 “Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”. Aquí, nos interesa reconstruir cuáles son sus tareas, las relaciones que construyen con los distintos actores del campo penitenciario en el desenvolvimiento de su trabajo y las rupturas y continuidades de las prácticas que ponen en acción. Así como también, ver cómo construyen la noción de “tratamiento” y qué lugar le asignan al mismo en el marco de la situación de encierro y la ejecución de la pena. A lo largo de la investigación se propone el desarrollo de un análisis que será abordado contemplando una estrategia metodológica cualitativa con perspectiva etnográfica, que nos permitió revisar la visión de las y los actores que organizan las intervenciones profesionales en la cárcel de varones de la ciudad de Santa Fe y las estrategias que construyen en su recorrido dentro del campo penitenciario.

### ABSTRACT

This work corresponds to the thesis of the Thesis Seminar of the degree in Social Work. This study focused their interest in exploring the meanings that the professionals of the "Accompaniment Team for Social Reintegration" in the Penitentiary Unit No. 2 and of the "Technical Criminological Organism", made up of professionals from Social Work, Psychology and Occupational Therapy, during 2019. These teams of professionals are responsible for constructing interventions related to "prison treatment" in the institutional transit of people in prison, according to Law N° 24660 "Law for the Execution of the Deprivation of Liberty". Here, we are interested in reconstructing their tasks, their relationships with the different actors in the prison field, in the development of their work and the breaks and continuities of the practices they put into action. As well as, see how they construct the notion of "treatment" and what place they assign to it in the context of the situation of confinement and the execution of the sentence. Through the research, the development of an

analysis is proposed that will be addressed contemplating a qualitative methodological strategy with an ethnographic perspective, which allowed us to review the vision of the actors, who organize professional interventions in the men's prison in the city of Santa Fe and the strategies they build on their journey within the prison camp.

## 2 - INTRODUCCIÓN

En el marco del Seminario de Tesina de la Licenciatura en Trabajo Social se llevó adelante el proceso de investigación que se presenta en este escrito desde una metodología cualitativa. Para el objetivo de esta investigación se abordó inicialmente una exploración de las perspectivas que los y las profesionales de la Unidad Penitenciaria N° 2 (UP 2) de Santa Fe construyeron sobre su inserción en el campo penitenciario durante el 2019. Si bien el objetivo, centraba su atención en los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social (EARS), luego se amplió hacia el Organismo Técnico Criminológico, ya que se reconoció que sus tareas estaban íntimamente relacionadas y que la relación entre estos equipos organizaba posiciones en el campo en el que trabajan. Por ello, podemos afirmar que el proyecto de la tesina y su puesta en acción fue variando de acuerdo a las transformaciones que el propio campo devolvía y que se valió de reflexiones que reformularon el foco de su objeto de estudio.

Para el proceso de esta investigación se implementaron diversas técnicas que fueron construidas a partir de la recuperación de una perspectiva etnográfica, la que nos permitió poder reconocer un hilo conductor en el proceso de investigación y darle un sentido común a todas las actividades que hacen a este trabajo. Las técnicas trabajadas fueron la observación, el uso de registros de campo, entrevistas semi estructuradas y análisis normativo.

El trabajo que aquí se desarrolla está dividido en 4 capítulos. En un primer capítulo se presenta el desarrollo de interés del tema y la construcción de los objetivos junto con la estrategia metodológica, considerando los distintos momentos de tomas de decisiones en la investigación y la problematización de la situación de investigación. Luego, abordamos un segundo capítulo que denominamos *mapeo contextual*, donde se presentarán situaciones y relaciones que hacen a la posición de los y las profesionales en el campo penitenciario a través de un recorrido por leyes, decretos y resoluciones que las profesionales recuperan sobre su inserción, así como la enumeración que hacen de las y los actores con los que se relacionan en su trabajo cotidiano y el recorrido por algunos elementos del contexto institucional de la UP 2 que permiten explicar la dinámica propia del campo. Después de ello, se da lugar a un tercer capítulo que se detiene sobre las tareas específicas de los equipos, la relación entre ambos y la atención específica sobre el significado de sus intervenciones profesionales en la asistencia y el acompañamiento y en el proceso de progresividad de la pena, recuperando las tensiones que se presentan en ese recorrido. En el cuarto capítulo se revisan algunos elementos que emergen sobre la posición de género de las profesionales en un contexto machista y verticalista que se encuentra arraigado institucionalmente. Luego de ellos, se presentan las reflexiones finales del

trabajo a modo de abordar preguntas que el trabajo nos deja abiertas y que pueden ser la vía de acceso y continuidad de futuros intereses de investigación. Por último, se detalla la bibliografía y las fuentes utilizadas en el proceso de investigación y se enumeran las entrevistas realizadas.

### 3 - PRESENTACIÓN DE OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

#### 3.1 Interés en el tema

Si bien puede reconocerse como una tarea difícil establecer un único momento donde ubicar el inicio de interés en el tema, me permito destacar algunos recorridos relevantes que acompañaron las búsquedas y las motivaciones hacia la delimitación del mismo. Entre ellos, el cursado del Seminario Optativo de Criminología y la realización de una Beca de Extensión en el Programa Delito y Sociedad dirigida por Máximo Sozzo, fueron los momentos en que se presenta el inicio del interés específico en el campo de la criminología crítica. Desde ahí, la vinculación con distintos proyectos de extensión y de investigación me fueron facilitando el acceso a un campo de debates académicos que me permitían recorrer diversos intereses.

En particular, en el acercamiento al Proyecto de Extensión de Interés Social “Observatorio Prisión y Derechos Humanos. Mecanismos de monitoreo de privaciones del encarcelamiento orientadas a la reducción de daños” de la UNL, pude conocer y tener acceso al universo vinculado al campo penitenciario y participar en experiencias de entrevistas a trabajadores/as penitenciarios/as con el objetivo de realizar un monitoreo sobre la situación laboral de las personas en contexto de encierro. En esa posibilidad me tocó entrevistar a algunas profesionales de la UP 2 y comencé a comprender que quería saber más sobre sus tareas en la cárcel y sus perspectivas de trabajo. Al mismo tiempo que transitaba ese interés, comencé a preparar una propuesta de proyecto para una Beca de Estímulo a la Vocación Científica del Consejo Interuniversitario Nacional y fue así que pude plasmar ese interés en una propuesta de investigación. La orientación temática en las lecturas, fue facilitada tanto por el director del programa, Máximo Sozzo, como por los y las integrantes del Programa Delito y Sociedad que en distintos momentos fueron muy claras/os, pacientes y colaborativas/os conmigo, facilitándome el acceso a material de lectura y a instancias de reflexión que fueron sustanciales para la formulación de esta investigación.

Si bien el tema de la beca de investigación, inicialmente, no era exactamente el mismo que el de esta tesina -ya que se centraba en las tareas de los y las profesionales de la UP 2 y la Unidad Penitenciaria N° 4 (UP 4) de Santa Fe y sus perspectivas de género en la intervención-, en su proceso, fue deviniendo en la atención a lo que hoy podemos plantear en este trabajo. En gran parte, porque las modificaciones del contexto de trabajo de los equipos a los que se proponía el acercamiento en la investigación y su consiguiente disociación en EARS y OTC llevaron a replantear las preguntas y el trabajo de campo, pero también porque en el proceso de cursado del Seminario de Diseño de Tesina se delineó un recorte mayor de la temática, que

se orientó hacia la construcción de la tesina de la Licenciatura en Trabajo Social, lo que nos dejó como saldo, recorridos diferenciados pero muy similares y que podemos reconocer como integrados entre sí.

Además de lo mencionado anteriormente, una de las circunstancias centrales que contribuyó a la continuidad en las reflexiones durante el proceso de investigación fue la posibilidad de haberme integrado como voluntaria en el Programa de Educación en Prisiones en agosto de 2018, con el objetivo de realizar acompañamientos pedagógicos y luego continuando con una tarea de coordinación académica en las aulas universitarias de la UP 2 y la UP 4 desde abril de 2019 hasta la actualidad. Estas experiencias me permitieron un acceso irrestricto a la cárcel y la construcción de un contacto permanente y sostenido con algunas profesionales del EARS. De la misma manera, me permitió sostener reflexiones continuas sobre la situación institucional de la cárcel, conociéndola cada semana con sus cambios y continuidades y también me permitió sostener conversaciones sobre las implicancias del encierro con algunos de los y las estudiantes de las aulas que me compartieron sus experiencias y gracias a las cuales pude encontrarme con distintas reflexiones que le dieron un sentido propio al quehacer cotidiano de esta investigación.

Durante las experiencias nombradas las preguntas que aparecieron para explorar los objetivos que se propone esta investigación fueron ¿qué tipo de posibilidades tienen los y las profesionales para incidir en la trayectoria de vida de los presos? ¿qué intervenciones realizan en contexto de encierro para posibilitar el acceso a derechos? ¿cómo transitan ellas la situación laboral en una institución de encierro? ¿qué tipo de tensiones tienen que atravesar en su ámbito laboral? ¿cuáles consideran que son los desafíos sobre su trabajo?

Por todos los recorridos realizados, esta investigación se propuso sumarse a una línea de trabajos que se interesan por debatir sobre el lugar de los y las profesionales en contexto de encierro para poder reconocer qué tipo de prácticas se construyen en instituciones del campo penitenciario, en particular en las cárceles, cuáles son sus obstáculos y cómo se dan las vinculaciones y las significaciones en relación con otras instituciones que puedan aportar a pensar la cuestión penal desde un enfoque de Derechos Humanos.

### **3.2 Presentación de objetivos**

Como se planteó anteriormente, los objetivos de esta investigación comenzaron a delinearse al momento de iniciarse una beca de investigación otorgada por el Consejo Interuniversitario Nacional. En ese momento, el objetivo se orientaba a analizar las intervenciones de los Equipos de Acompañamientos para la Reintegración Social de la UP 2 y

la UP 4, a partir de la comprensión de que la constitución de estos equipos desde el 2008 -bajo el impulso de una “política penitenciaria progresista” (Documento Básico, 2008)-, pretendía contribuir a la búsqueda de salida de la tensión entre un paradigma correccionalista y un modelo de cárcel “depósito”, orientándose en torno al trabajo sobre la reducción de daños que produce el encierro. Además, el interés de la investigación estaba centrado en el análisis de la perspectiva de género que emergía en las intervenciones de los EARS de ambas unidades. Ya en ese momento, se reconocía un contexto de cambios contrapuestos a la política progresista, marcados principalmente desde 2016, los que suponían desde nuestra óptica, posibles tensiones en las intervenciones de estos equipos, vinculadas hacia tendencias punitivas y se buscaba conocer qué perspectivas eran las que les daban sentido al trabajo del sector de profesionales en ese marco.

Luego, durante el cursado del Seminario de Diseño de Tesina, se fue trabajando en el ejercicio de construcción de objetivos en relación y proyección a lo que imaginábamos del “trabajo de campo” y su consiguiente proceso de análisis y escritura. Al hacer ese camino se reconoció que el desarrollo que pretendía la Beca de Investigación excedía en amplitud lo que suponía una tesina de la Licenciatura en Trabajo Social y desde allí, comenzó la búsqueda por articular un camino común que llevó a delimitar los objetivos y reconstruirlos. A esto, se sumó otro desafío central. En las aproximaciones y primeras inserciones al campo, reconocimos que había transformaciones en la institución que comenzaban a dividir y reorganizar el trabajo del sector de profesionales llevando a una división de funciones y una reconstrucción del Organismo Técnico Criminológico. Hasta ese momento, no conocíamos muy bien cómo funcionaba y tampoco se nos facilitaban las respuestas porque en pleno proceso de cambio era muy difícil conocerlas para los propios actores en juego. En ese sentido, el problema para el objetivo de esta investigación no era que se dividan las funciones, si no que las preguntas que movilizaban la construcción del objetivo, es decir, aquellas vinculadas a la intervención en la trayectoria de las personas en situación de encierro y sobre el lugar de los y las profesionales en la cárcel, se vinculaban a ambos equipos que en ese momento refuncionalizaban sus tareas. Por ello, fue un momento de reflexión y decisión sobre el objeto de esta investigación. Por un lado, se reconocía que estudiar de manera exhaustiva el trabajo de cada equipo significaba un recorrido que excedía ampliamente la propuesta del seminario de tesina, pero por otro lado, no se querían abandonar los interrogantes que dieron origen a este propósito y que motivaban el interés en el tema. De esa manera, se dio lugar a una aproximación enfocada en un acercamiento al trabajo del EARS en la UP 2 y del OTC en vinculación con esta unidad penitenciaria. Ya que, si bien este último cumple tareas que son de orden provincial, las preguntas de

investigación se organizaron teniendo en cuenta esta institución para poder responder a la situación de intervención de un campo situado y poder mirar los procesos que se estaban dando desde una óptica que se enfoque en el lugar de la vida cotidiana de las personas en situación de encierro. En ese sentido es que se prioriza el enfoque desde la UP 2 y ya no en otras cuestiones que podrían surgir sólo mirando al OTC. A pesar de eso, en términos de comprensión, se vuelve necesario poder tener en claro la reconstrucción de su trabajo cotidiano y desde ahí poder analizar la inserción que tienen en el campo penitenciario desde la reconstrucción de las relaciones que sostienen en su ámbito laboral y desde las argumentaciones que sostienen sus prácticas.

A partir de ello, se delinearon los siguientes objetivos:

### **Objetivo general**

- ❖ Explorar las perspectivas que construyen de su inserción en el campo penitenciario, los y las profesionales del EARS de la Unidad Penitenciaria N°2 y del OTC.

### **Objetivos específicos**

- a - Analizar las perspectivas que construyen sobre sus intervenciones como profesionales en el EARS de la Unidad Penitenciaria N°2 y en el OTC.
- b - Recuperar las miradas que sostiene el sector de profesionales sobre los lineamientos normativos que enmarcan sus prácticas en la UP N° 2, considerando sus cambios y continuidades.
- c - Identificar las relaciones de los y las profesionales con distintos actores que inciden en el campo penitenciario e identificar las posibles tensiones que sostienen.

### **3.3 Antecedentes**

En nuestro país, se pueden rastrear distintos aportes fundamentales que ofrecen miradas actuales sobre el personal penitenciario en general y que representan una incipiente línea de investigación sobre la identidad y la posición de las y los trabajadores penitenciarios (Kalinsky, 2008; 2015; Mouzo, 2010; 2014; Galvani, 2013; 2015; Claus, 2015; Ojeda 2013a; 2013b). Estos/as son autores/as referentes/as que han construido sus análisis a partir de debates enfocados en la criminología crítica, que recuperaron líneas teóricas de distintos órdenes internacionales y también locales. En esas investigaciones apuntaban por un lado, a la particularidad del trabajo penitenciario como una ocupación degradada/desprestigiada, en situación de conflicto constante como resultado de la relación con las y los detenidos y observan los distintos modelos de acción y negociación que surgen para abordar ese trabajo.

Así también, se encargan de explicar la producción de una identidad individual y colectiva entre quienes comparten esa tarea. Pero también se ocupan de la descripción de las fundamentaciones del trabajo penitenciario en articulación con los sustentos en los que se legitima la cárcel a sí misma. Tal es el caso del desarrollo sobre el “discurso de la resocialización” que realiza Karina Mouzo y los aportes de Natalia Ojeda sobre la búsqueda de la función de la cárcel que hacen los y las trabajadoras penitenciarias.

Sin embargo, la exposición principal de estas producciones está destinada a observar el trabajo de lo que se denomina “cuerpo general” en las cárceles santafesinas. Es decir, aquellas personas que sostienen principalmente tareas de seguridad, vigilancia y/o administrativa de “carrera penitenciaria”<sup>1</sup>; subsidiariamente se abordan cuestiones relacionadas a los y las profesionales de forma lateral. De cualquier modo, estas elaboraciones fueron un aporte clave, dadas las distintas vías temáticas desde las que acceden a observar las posiciones de los y las profesionales, enmarcándose en una construcción de lecturas sobre la cárcel que posa su atención en las especificidades de la institución a la vez que sostienen una perspectiva que permite reflexionarla como encadenadas a los procesos sociales, históricos y económicos de su contexto.

En algunos de los trabajos mencionados (Mouzo, 2010, 2015; Galvani 2013), cuando aparece el sector de profesionales y es analizada la posición de los y las mismas en el campo penitenciario se los reconoce en un lugar de tensión, atravesados por la construcción del discurso penitenciario y limitados en su posición por autoridades con mayor jerarquía, aunque con algunas particularidades que los diferencian de los trabajadores estrictamente penitenciarios en términos de detentar mejores condiciones laborales que el resto ya sea por tener menores posibilidades de ser sancionados/as como por acceder a mayores marcos de autonomía laboral.

Por otro lado, son reconocibles otro grupo de trabajos que sostienen líneas de análisis sobre los y las profesionales y sus intervenciones en particular y se insertan en las unidades penitenciarias santafesinas (Porporato, 2014; Ibarra, 2016; Mondino 2017; Narciso, 2017; Arce, 2018 y Varela 2019). Los tres primeros, se tratan de dos artículos de investigación y una tesis de la Licenciatura en Trabajo Social y se dedican a problematizar el contexto de encierro como dispositivo disciplinar del campo de ejecución penal, en el cual el capital que reconocen que se encuentra en juego es la *libertad*, desde allí problematizan la construcción y la acción

---

<sup>1</sup> Con esto nos referimos a que su formación laboral fue realizada en escuelas y /o institutos de formación penitenciaria.

de los distintos sujetos y la intencionalidad de la intervención en la cárcel junto a la posición de los y las trabajadoras sociales.

Los otros tres trabajos de investigación referenciados -que constituyen tesis de doctorado y de maestría- parten de un trabajo empírico relevante y actual sobre el contexto santafesino de las cárceles. El de Verónica Varela se enfoca en reconstruir las tensiones del rol de los y las profesionales frente a nuevas propuestas de trabajo que se corresponden con distintos modelos carcelarios y se inserta en un debate sobre la situación de las intervenciones profesionales en el marco de las discusiones de la construcción de “políticas progresistas” del campo penitenciario de la UP 2. El de María Paula Arce se ubica en la práctica de los Trabajadores Sociales desde la afirmación de que en sus tareas se encuentra la posibilidad de crear o configurar procesos de intervención que pongan en juego los intereses de la institución y también los objetivos propios de los y las profesionales. Y el de Lorena Narciso, se propuso estudiar las transformaciones del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe “en una doble tarea de contextualizar las continuidades y rupturas que dieron lugar al proceso de reforma progresista iniciado en 2008 y analizar las adaptaciones, resistencias y reacomodamientos de los distintos actores a este proceso.” (2017: 16), esta investigación facilita una lectura sobre el escenario actual y en particular sobre las posiciones asumidas en las reformas institucionales; acerca una mirada a las tareas y posicionamientos asumidos en el proceso de orientación progresista de la política penitenciaria y el devenir de su ejercicio profesional hasta el año 2017.

Estos trabajos mencionados en último lugar, tienen en común ubicar al proyecto de reforma progresista iniciado por el Frente Progresista Cívico y Social en 2008 como un mojón en la historia del campo penitenciario regional, que generó nuevos movimientos, actores y posiciones para el campo penitenciario en general y para el sector de profesionales en particular. Lo que presentan en las investigaciones es que este nuevo contexto les permitió a las y los profesionales avanzar en la construcción de una perspectiva de trabajo común durante el tiempo que el impulso de la reforma les sostuvo respaldo político en las instituciones en las que trabajaban.

En estas propuestas se deja entrever una mirada sobre las intervenciones de los y las profesionales como las de actores habilitantes y custodios de una transformación institucional progresista. Se los ubica como aquellos actores que fueron capaces de irrumpir en los escenarios penitenciarios locales en tanto portadores de una propuesta de cárcel orientada al reconocimiento y reducción de daños en contexto de encierro y distanciándose de las nociones de seguridad que afirmaba a los y las detenidas como “amenaza social”. Además, este grupo

de trabajos, puso su centralidad en las visiones sobre las prácticas e intervenciones de los y las profesionales y se preocuparon por resaltar que la identidad profesional impactó en construir una distancia de los discursos de seguridad restrictivo del ejercicio de derechos, aunque el mismo haya podido calar de manera subterránea en el ejercicio profesional de estos/as trabajadores/as del sistema penitenciario.

El pasaje por estos trabajos, permite realizar una reconstrucción teórica de posiciones de profesionales en el campo, el cual es reconocido, por un lado, como compuesto por puntos de tensión, atravesado por la apelación del discurso penitenciario, configurado por discursos de defensa social y de resocialización, y por otro vinculado a la búsqueda de nuevos modelos de intervención que se distancien de esos discursos de seguridad.

El recorrido por estas producciones permitió recuperar los aportes teóricos, que abordaron hasta el momento, específicamente al sector de profesionales de las cárceles de la provincia y por ello, la construcción del objeto de esta investigación se encontró en conexión directa con ellos al pretender insertarse en el debate académico del contexto regional provincial y local para comprender los enfoques contruidos sobre el ejercicio profesional.

### **3.4. Estrategia metodológica**

Para llevar adelante el proceso de investigación de esta tesina nos propusimos la construcción de una estrategia metodológica que permita garantizar un marco de trabajo que pueda ser modificado de acuerdo con las necesidades de la investigación y de acuerdo al recorrido que se pretendía realizar. Para la construcción y reflexión de este proceso, Piovani (2018), nos aporta que

Las investigaciones comúnmente llamadas cualitativas, (...) se prestan habitualmente a diseños más flexibles: hay cuestiones que se pueden definir de antemano, pero hay muchas otras que no pueden ser resueltas con anticipación y que se decidirán a lo largo del proceso de investigación y en función del acercamiento a los objetos o sujetos de interés. Esto es así porque hay procesos, detalles, dimensiones fundamentales para la investigación que sólo pueden descubrirse mientras se observa directamente a los sujetos en sus espacios cotidianos, o cuando se entabla un diálogo con ellos. (p.85)

En nuestro caso, consideramos la perspectiva metodológica cualitativa como la más apropiada para abordar los objetivos de esta investigación, caracterizada por la exploración de significados y construcciones discursivas sobre los fenómenos sociales que se producen en la interacción entre los actores que son parte de un determinado escenario. Aquí, coincidimos con Guber (2014) en que “la investigación social se basa en una multiplicidad de relaciones entre

seres humanos que excede ampliamente el marco de significación que nos propone el mundo organizado de ‘las técnicas’”. (p.15). Por lo tanto, el objetivo de una investigación no puede valerse de una simple enumeración de técnicas sino de la declaración de una estrategia integradora y orientadora, que se valdrá de una revisión sobre la implementación de técnicas para llevar adelante un proceso metodológico reflexivo.

La misma autora desarrolló un enfoque que consideramos sustancial para esta investigación, retomamos sus ideas al respecto: “como enfoque la etnografía es una concepción y práctica de conocimiento que busca comprender los fenómenos sociales desde la perspectiva de sus miembros (entendidos como “actores”, “agentes” o “sujetos sociales”). (p.5), la cual se vale de la *descripción* como elemento distintivo. En ese sentido, también plantea que “En este tipo de descripción/interpretación, adoptar un enfoque etnográfico es elaborar una representación coherente de lo que piensan y dicen los nativos, de modo que esa “descripción” no es ni el mundo de los nativos, ni cómo es el mundo para ellos, sino una conclusión interpretativa que elabora el investigador” (2001:6). Entonces, ocupándonos de la descripción del escenario en el que nos insertamos para realizar el trabajo de campo, esta perspectiva nos permitió desestructurar la propuesta diseñada en función de reordenarla de acuerdo a las circunstancias emergentes y facilitó hacer un uso integrador de técnicas. Nos aportó una visión particular sobre la relación entre investigación y trabajo de campo que fortaleció la reflexividad necesaria para avanzar en los momentos en que aparecieron obstáculos durante el proceso de investigación y nos permitió construir una relación genuina con las personas partícipes de este proceso.

El enfoque etnográfico, también aportó a la posibilidad de comprensión del proceso de investigación como un proceso más amplio, el cual en nuestro caso estuvo marcado por el momento de inicio con el surgimiento de los primeros interrogantes y con la descripción de las intenciones de investigación de manera minuciosa. Asimismo, aportó a valorar nuestras propias observaciones y a cuestionarlas, lo que posibilitó la construcción de una lente metodológica de reflexividad propia que produce un relato que emerge en un cruce conceptual y epistemológico específico del que pretendemos dar cuenta a lo largo de esta investigación.

### **3.4.1 El género en la investigación**

Una de las cuestiones centrales que hace a la construcción de esta estrategia metodológica se vincula a la posición de asumir una perspectiva de género durante el proceso de investigación. Esta mirada, en el marco de la investigación estuvo caracterizada por la comprensión de lo que plantea Gamba (2008):

- a) reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres;
- b) que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas;
- c) que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión. (p.120)

Esto llevó en varias situaciones a múltiples interrogantes que estuvieron presentes principalmente en el momento del trabajo de campo y que se vincularon a mi propia posición de mujer y feminista en un campo de rasgos patriarcales altamente masculinizado. Algunos de esos interrogantes dieron lugar a análisis específicos, por ejemplo ¿por qué el único sector feminizado de la cárcel y del ámbito penitenciario tiene un techo al ascenso? o ¿por qué son nombradas como “las chicas” por detenidos y penitenciaros?. Otras preguntas circularon en torno a una posición personal en el campo ¿por qué en mis recorridos por la cárcel siempre tuve que estar acompañada de un varón? ¿desde qué lugar sería escuchada en el campo, tanto por autoridades como por las entrevistadas, en mi desempeño como investigadora?. A partir de la revisión constante de estas preguntas, se definieron estrategias de acción. Algunas de ellas fueron la insistencia por generar entrevistas íntimas y en un marco confidencial con las trabajadoras entrevistadas, sostener un diálogo constante con algunas de ellas a modo de consultarles mis dudas e ir generando una interpretación respetuosa de sus explicaciones y marcar distancia de la insistencia de algunos integrantes del “cuerpo general” por ser parte de las explicaciones y de mi recorrido por las visitas a los equipos.

También es importante resaltar que la construcción de esta perspectiva de género es la que me acercó al punto de interés temático y me llevó a pensarme siempre mucho más cercana a las profesionales por compartir un lugar común, en tanto mujeres en ese contexto - sintiéndome, en parte, integradora de esa posición a partir de mi tránsito semanal por la cárcel-, y a estar atravesada por un proceso de empatía en los momentos en que emergían relatos de situaciones laborales que las colocaba en posiciones de desigualdad y opresión respecto de los varones en el ámbito penitenciario.

Aclaremos todas estas posiciones porque, precisamente, partimos del aporte de Haraway (1995) respecto de que “Solamente la perspectiva parcial promete una visión objetiva” (en Nicolás y Bodelón, 2009: 42), por eso resalta la importancia de la construcción de un conocimiento situado que permita reconocer el lugar desde el que se construye la mirada científica, por tanto se trata de una tarea que “identifica los intereses que están inscriptos en el conocimiento asumido y especifica los valores culturales que limitan o expanden nuestro

conocimiento”(idem ant.). Por ello, nos interesamos precisamente por describir y expresar nuestras motivaciones e interrogantes durante el proceso de investigación que abonaron a la estrategia metodológica que describimos.

### **3.4.2 Primeras aproximaciones**

En este marco, las técnicas utilizadas para acceder a la perspectiva sobre la inserción en el campo penitenciario de las profesionales fueron variadas y estuvieron permanentemente entrelazadas, ya que se fueron construyendo en un proceso de constante revisión entre ellas.

En primer lugar, se estableció contacto con una de las profesionales con la que nos comunicábamos a partir del trabajo en el aula universitaria de la UP 2 y se fue generando una instancia de acercamiento para poder comentarle la idea de la tesina y consultar la viabilidad del proyecto. En mi concurrencia semanal a la cárcel y en el contacto constante con las profesionales de la UP2 también fui conociendo más sobre el lenguaje y la dinámica propia del escenario, lo que permitió seguir orientando las preguntas de investigación. En ese proceso se fueron construyendo registros que permitieron ir sosteniendo reflexiones continuas sobre lo observado en lo cotidiano y que fueron una fuente central para la reconstrucción del circuito institucional y para el armado de las guías de entrevistas. Este primer momento, puede ubicarse entre la construcción del diseño de la tesina y la primera etapa de realización de esta investigación, ubicados entre diciembre de 2018 y mayo de 2019.

### **3.4.3 Recopilación normativa**

Durante este proceso, se apuntó también a realizar una recopilación de leyes, decretos, protocolos y reglamentos que regulan las tareas de los equipos profesionales. Esto se hizo a partir de reconocer que las propias profesionales le otorgaban un lugar central a “las normas” que regulan su actividad laboral, por ello, este trabajo demandó de un recorrido importante de aprehender dichas normas para poder comprender el lenguaje que utilizaban y sobre el que basaban sus conversaciones. Pero también, para poder hacer una lectura propia de este universo normativo que aparecía como una parte relevante del argumento sobre la situación de sus trabajos. En ese proceso de lectura también vimos aparecer un debate sobre las perspectivas de intervenciones y visiones sobre el sistema penitenciario y los actores que forman parte del mismo.

Las normativas recuperadas fueron:

- Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe N° 8183. Sancionada en el año 1978.

- Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad de la Nación N° 24.660. Publicada en el Boletín Oficial en fecha 16/09/1996.
- Ley N°11.661 de adhesión a la Ley N° 24.660 de la provincia de Santa Fe
- Documento Básico “Hacia una Política Penitenciaria Progresista.” Secretaría de Asuntos Penitenciarios. Año de publicación 2008.
- Resolución N° 1670. Protocolo de Intervención para los Equipos de Profesionales. Dirección General del servicio penitenciario Aprobada el 23 de diciembre de 2008.
- Decreto Reglamentario N° 598. Reglamento del Régimen de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad de la Ley 11661. Aprobado en el año 2011.
- Decreto Reglamentario N° 4127. Aprobado en el mes de noviembre de 2016.
- Ley N° 27375 de modificación a la Ley 24660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Sancionada en julio de 2017.
- Resolución N° 004. Reestructuración de los Equipos de Profesionales. Guías para la Actuación Profesional del Organismo Técnico Criminológico y para los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social. Secretaría de Asuntos Penitenciarios. Aprobada el 15 de septiembre de 2017.
- Resolución N° 2133/19. Convocatoria a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso al Servicio Penitenciario.

La recopilación de estos textos se hizo por medio de búsquedas orientadas a partir de la lectura de las investigaciones destacadas en el apartado de antecedentes y sobre todo las que se enfocan en el contexto santafesino. También, a partir de los primeros acercamientos a las profesionales y de la necesidad de ubicar las normas que aparecían en sus conversaciones. Con una de las profesionales -no entrevistadas- nos habíamos vinculado previamente en una experiencia como pasantes estudiantiles de la universidad durante el 2015 y esto permitió tener una vía más directa y menos burocrática que colaboró al reconocimiento y al acceso de resoluciones y reglamentos institucionales. Con todo ello en mano se hicieron lecturas y fichados, resaltando aquellas partes de los textos que se relacionaban con el trabajo de los equipos a los que nos intentábamos aproximar y caracterizando esos documentos por medio de análisis sobre su contexto de origen, las ideas y los actores que los motivaron y que participaron en sus procesos de elaboración. Ese fichado dio lugar a los primeros borradores de escritura de esta tesina.

### 3.4.4 Entrevistas

Una vez trabajadas esas resoluciones y con el delineamiento de algunas nociones sobre el esquema de trabajo de las profesionales se empezaron a pautar las entrevistas con ambos equipos. Al preparar las mismas se organizó una guía de entrevista que marcaba tres momentos. El primer momento se trataba de una presentación personal, de los objetivos de la tesina y del contenido de la entrevista en general. Se dejaba en claro que se pretendía un proceso cuidadoso que permita sostener interpretaciones de las que no queden afuera las entrevistadas y en casos de interés se pautaban conversaciones posteriores sobre la interpretación de lo conversado. El segundo momento, del planteamiento de preguntas, apuntaba a la trayectoria laboral y la actividad cotidiana, a la descripción de las tareas y a los desafíos actuales de su trabajo. Por último, se dejaba abierta la posibilidad de seguir conversando en caso de que lo estimen necesario. Se realizaron un total de 7 entrevistas a 9 personas, ya que dos de ellas se hicieron en duplas.

Al haber conocido la estructura funcional del EARS, con 18 integrantes, divididas en seis grupos de trabajo, nos propusimos entrevistar a las integrantes de dos de esos grupos de trabajo, a modo de cruzar voces de distintas disciplinas y ver si existían diferencias y similitudes entre grupos y/o disciplinas. Para hacerlo, nos comunicamos con la coordinadora del EARS de la UP 2 y coordinamos un encuentro donde le presentamos una nota de solicitud de autorización de la investigación, firmada por autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. En primer lugar, entrevistamos a la profesional con quien sosteníamos un vínculo constante por relaciones laborales y luego -por vía de la coordinación- nos pusimos en vinculación con una de las entrevistadas -que también es docente y maestranda universitaria-, la cual facilitó la organización de las siguientes entrevistas. De esa manera, sostuvimos entrevistas con las integrantes del grupo de esta docente y luego con otras dos integrantes de otro grupo.

Al mismo tiempo, por medio de la recomendación del primer contacto establecido en el EARS, empezamos a escribirles a algunas profesionales que trabajaban en el OTC para comentarles el objetivo de la investigación y consultarles por la viabilidad del acceso a entrevistas. Nos escribimos con dos de ellas y nos remitieron al contacto con la Subdirectora del Área de Trabajo Social y ella a su vez, hizo de puente para pedir autorización con el Director del OTC -el cual consultó con la Dirección General del Servicio Penitenciario- para poder realizar tres entrevistas. Durante esas múltiples comunicaciones, que implicaron contactos con cuatro personas distintas a las cuales explicarles las intenciones del trabajo de campo de la tesina y sus objetivos, se fue enviando la solicitud de autorización de la facultad y el resumen

de la propuesta de trabajo por múltiples vías -WhatsApp, mail- y distintas modalidades -archivo de Word, audios, escaneos-. En todos los casos, se aclaró el carácter de confidencialidad de la situación de entrevista. El objetivo diagramado respecto de ese equipo era poder entrevistar a una integrante de cada área disciplinar. En el momento del encuentro -que llevó cuatro meses concretar-, se logró realizar esto, pero con algunas dificultades. En el encuentro en las oficinas se hicieron dos entrevistas, una sin la posibilidad de grabarla y en un espacio compartido con otras personas que estaban trabajando en ese momento, que también se sumaban a la conversación de forma intermitente. La segunda de estas fue con una integrante profesional y con la participación del Director del OTC. La tercera entrevista, luego de varios intentos de coordinaciones personales, se hizo por teléfono.

El objetivo de realizar entrevistas en profundidad se pensó en miras de poder conocer el universo de sentidos que construyen estos actores profesionales respecto de sus inserciones en el campo. También, a modo de recuperar la mirada de los y las profesionales en relación con el trabajo que realizan, sus expectativas, perspectivas y sobre los actores con los que se vinculan. Para Guber, la entrevista es “una de las técnicas más apropiadas para acceder al universo de significaciones de los actores. Entendida como relación social a través de la cual se obtienen enunciados y verbalizaciones, es además una instancia de observación; al material discursivo debe agregarse la información acerca del contexto del entrevistado, sobre sus características físicas y su conducta” (1991:132).

En esta relación social que se construye a través de la entrevista se ponen en juego dos universos de significación: el del investigador y el del sujeto interpelado. Ambos universos deben ser puestos en evidencia a partir de una reflexividad, ya que “al plantear sus preguntas, el investigador establece el marco interpretativo de las respuestas, es decir, el contexto donde lo verbalizado por los informantes tendrá sentido para la investigación y el universo cognitivo del investigador. Este contexto se expresa a través de la selección temática y los términos de las preguntas” (1991:209). Por ello, se consideró a esta técnica como una herramienta central para acceder a la construcción de sentidos y prácticas que realizan los equipos, y también se trabajó -al momento de finalizar las entrevistas- con registros e informes que acompañen una descripción más detallada de la situación y que permita poner en juego las emociones y percepciones que recorrieron la situación de entrevista desde el lugar de la investigación. Una vez finalizado el proceso de entrevistas, se desgrabaron las que estaban disponibles en audio y se realizó una tabla a partir de los ejes planteados en la guía de entrevistas y desde los puntos que encontraban mayor resonancia a partir de la temática planteada y/o de lo que emergió en el trabajo de campo. En esa tabla se organizaron las ideas que aparecieron en las entrevistas y

se avanzó en un proceso de análisis a partir de los ejes conceptuales propuestos y de otros que fueron necesarios construir una vez finalizado el trabajo de campo.

### **3.4.5 Observaciones**

Durante todo el proceso de investigación se llevó adelante un registro de observación que tuvo en miras posarse sobre los elementos que pudieran ir emergiendo, además de las situaciones de entrevistas propiamente dichas y que permitan la comprensión de las relaciones y decisiones de las y los actores en el campo. Estas observaciones se detuvieron muchas veces sobre aspectos de coyuntura que colaboraban a entender algunas perspectivas que aparecían y a contextualizar el trabajo que realizaban los equipos. En ese sentido, recuperamos lo que plantea Valles, sobre que la observación “permite al investigador contar con su versión, además de las versiones de otras personas (protagonistas, informantes...) y las contenidas en los documentos” (1999:144). En el mismo texto, el autor argumenta que los autores que trabajan sobre esta técnica ven en ella una valiosa herramienta para la investigación social cuando se realiza con ciertas características: orientación y enfoque a un objetivo de investigación, planificación sistemática en fases, relación con proposiciones y teorías sociales y con controles de veracidad, objetividad, fiabilidad y precisión (1999: 143). Teniendo en cuenta estos elementos se fue trabajando en la producción de observaciones registradas durante todo el transcurso del trabajo de campo y posteriormente se retomaron como objeto de análisis desde las lecturas teóricas elegidas para la tesina.

Por último, es importante aclarar que para el proceso de interpretación y de escritura de la tesina también se produjeron representaciones gráficas a los fines de facilitar la descripción de la investigación realizada que son utilizadas en los capítulos 4 y 5.

#### 4 - MAPEO CONTEXTUAL

El objetivo de este capítulo es hacer una reconstrucción de la estructuración del *campo* en el que realizan su ejercicio profesional los y las integrantes de los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social (en adelante EARS) y el Organismo Técnico Criminológico (en adelante OTC). Para hacer este ejercicio y organizar la información se retomó la idea de *campo* de Bourdieu (2005), quien plantea que el mismo

puede definirse como una trama o configuración de relaciones objetivas entre posiciones. Esas posiciones se definen objetivamente en su existencia y en las determinaciones que imponen a sus ocupantes, agentes o instituciones, por su situación (*situs*) actual y potencial en la estructura de la distribución de las diferentes especies de poder (o de capital), cuya disposición comanda el acceso a los beneficios específicos que están en juego en el campo, y, al mismo tiempo, por sus relaciones objetivas con las otras posiciones (dominación, subordinación, homología, etc.) (p.148).

En la constitución y distribución de la acumulación de esos capitales en el campo se da un proceso de *estructuración* del escenario de intervención que organiza las relaciones y posiciones de los actores en torno al capital en disputa.

En ese sentido, en este capítulo se recuperaron distintas dimensiones que dieron sentido a las relaciones entre posiciones respecto de la libertad como capital en contexto de encierro. Por ello, se retomaron los elementos normativos que dan sentido a esas relaciones, pero también la voz de las profesionales como forma de ubicar el arco de relaciones y el peso de cada una de esas relaciones en su ejercicio profesional cotidiano. Además de ello, se delinearon los elementos del contexto sociopolítico que aparecieron en el campo durante el proceso de investigación y que colaboraron en el reconocimiento de la configuración de las relaciones.

Para desarrollar el objetivo propuesto, retomamos la noción de *mapeo* “como una práctica, una acción de reflexión (...) que facilita el abordaje y la problematización de territorios sociales, subjetivos, geográficos” (Risler y Ares; 2013: 7), es decir, como una idea que permite explorar distintas vías de acceso al campo y que posibilita establecer relaciones, mirar las posiciones, los intereses, movimientos y puntos de tensión a modo de interrogarlas, para abonar a “la problematización de puntos claves, la visualización de las resistencias, el señalamiento de las relaciones de poder, entre muchos otros” (ídem ant.) en un campo determinado.

En primer lugar, se recuperaron los lineamientos normativos que enmarcan las prácticas del sector de profesionales en la Unidad Penitenciaria N° 2 de la ciudad de Santa Fe, considerando sus cambios recientes y continuidades, a partir de la Ley Nacional N°24.660 (y

sus modificaciones), la Ley Provincial N° 8183, la N° 11.661, los decretos reglamentarios 598/11 y 4127/16 y por último la resolución N° 004 del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, con sus anexos y/o guías para la actuación de los EARS y el OTC. Este repaso normativo se realizó desde un camino que pretende recuperar las disposiciones que vinculan al sector de profesionales y que se presentaron como puntos llamativos en la investigación para poder comprender las posiciones y relaciones de los mismos en el campo penitenciario.

Por otro lado, se identificaron y ubicaron las relaciones de los y las profesionales con distintos actores que inciden en el campo penitenciario, haciendo énfasis en estas relaciones a partir de los intereses que les motivan y los objetivos que orientaban su práctica.

En tercer lugar, se realizó un repaso por algunas claves de la coyuntura socio institucional, que surgieron como emergentes de movimientos, que estuvieron presentes en el ejercicio cotidiano profesional y colaboraron a explicar las voces, posiciones y decisiones de los equipos.

Esta reconstrucción, se concretó a partir de distintos elementos que emergieron de las observaciones realizadas en los acercamientos a los equipos, las entrevistas a las profesionales y los documentos normativos que son retomados por el sector de profesionales como los organizadores de su actividad.

De esta manera, este capítulo consta de tres secciones que contienen lo anteriormente mencionado y una última y cuarta parte de síntesis del capítulo.

#### **4.1 Leyes, decretos, reglamentos y resoluciones**

Durante el proceso de investigación, una de las cuestiones que llamó mucho la atención fue la presencia y una importancia central, en el discurso de las profesionales, respecto de leyes nacionales, provinciales, decretos y resoluciones ministeriales. Resulta interesante poder hacer un recorrido por los puntos de las distintas normas que el sector de profesionales retoma frecuentemente para explicar su ejercicio profesional, que a su vez integran parte del sentido que marca y determina sus intervenciones. A partir de estas normativas, como veremos más adelante, ellas sostuvieron posiciones y reconstruyeron la mirada sobre sus funciones.

En primer lugar, podemos retomar la Ley Nacional 24.660/96 sobre la “Ejecución de la pena privativa de la libertad” la cual sostiene como finalidad principal del encierro la resocialización y el “tratamiento penitenciario” como forma de lograr esa finalidad durante el período de la pena y acorde a cada persona. Los y las profesionales se insertan en el campo penitenciario vinculados a ese objetivo y podríamos decir que la legitimidad de su intervención hacia otros actores de la institución, puede estar vinculada a este punto, ya que las cárceles, en

el marco de la prevalencia de modelos correccionales, se regulan a sí mismas en función de la “resocialización” como argumento central que legitima su existencia. (Mouzo, 2014). Se puede remarcar que la apelación a la noción de “tratamiento” se vincula con un momento de la criminología de principios del siglo XX que comenzó a valerse de intervenciones psiquiátricas y/o psicológicas. En esas intervenciones se pretendía construir un “diagnóstico” científico por medio de la observación, para construir clasificaciones y predecir la conducta del preso, de esa manera se podría organizar la forma de “tratar” a las personas para su corrección (Sozzo, 2007). Algunas huellas de esa perspectiva se pueden ver altamente vigentes en dicha ley y han sido estudiadas por investigaciones como las de Sozzo (2007).

Sobre el tratamiento, el artículo 5 establece que “El tratamiento del condenado deberá ser programado e individualizado y obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo” y más adelante, dicha ley establece un sistema progresivo de la pena que se vincula directamente con el tratamiento, con la idea de avanzar en un sentido correctivo e individual por medio de la pena. En ese sentido, el artículo 12 plantea “El régimen penitenciario aplicable al condenado, cualquiera fuere la pena impuesta, se caracterizará por su progresividad y constará de: a) Período de observación; b) Período de tratamiento; c) Período de Prueba; d) Período de libertad condicional”. Para la observación y realización de ese tratamiento se prevé la constitución de un “Organismo Técnico Criminológico” que pueda cumplir esas funciones y que estará integrado por “un equipo multidisciplinario constituido por un psiquiatra, un psicólogo y un asistente social y en lo posible, entre otros, por un educador y un abogado, todos ellos con especialización en criminología y en disciplinas afines” (artículo 185, inciso b). Por medio de estos artículos va emergiendo el lugar que se le asigna a los y las profesionales dentro del campo penitenciario.

A grandes rasgos, en tanto características generales de esta ley podemos decir que se trató de un texto normativo que integró disposiciones a nivel nacional para el contexto de encierro en un marco democrático, en su momento -1996- resultó un avance en la materia ya que permitía articular distintos cambios legislativos que hasta el momento se encontraban regidos por un Decreto-Ley del año 1958, sancionado en el marco de la dictadura de Aramburu en el país. (Documento Básico, 2008).

Sin embargo, considerando los aportes de la criminología crítica, también se puede plantear que esta ley se corresponde con un paradigma correccionalista y positivista de intervención sobre el delito, ya sea porque supone a las personas en contexto de encierro como sujetos a corregir y para ello se vale de ubicar clasificaciones que individualizan a las personas y sus necesidades, pero también porque delimita una tarea evaluativa para los y las

profesionales de los organismos técnicos que orientan el “tratamiento penitenciario” y que se sustenta sobre a la definición de conducta y concepto<sup>2</sup> de las personas en prisión. Esta definición se realiza principalmente a partir de criterios moralizantes y meritocráticos para plantear el recorrido y avance en la progresividad de la pena, buscando enmarcar un sujeto disciplinado que no irrumpa el orden pretendido por la cárcel (Sozzo, 2007).

Ahora bien, además de la ley nacional, existe una la Ley Provincial 11.661/98, por medio de la cual Santa Fe adhiere a la ley 24.660/96, aunque se distancia en unos pocos puntos. Con estos, se reserva disposiciones en torno al trabajo que realizan las personas en contexto de encierro y sus salarios, estableciendo un estipendio por debajo de la ley nacional y separándolo de las nociones e implicancias de salario (Taboga, 2016). En el decreto 4127/16, que actualmente reglamenta dicha ley, se retoma la configuración de fases o períodos para el transcurso de la ejecución de la pena de la siguiente manera: a) período de observación y evaluación de necesidades, b) período de tratamiento y promoción para la reintegración social, c) período de prueba y ampliación de las oportunidades de autogestión y d) período de libertad condicional, configurando un esquema muy similar al propuesto por la ley nacional. En lo que refiere a los equipos profesionales, en el artículo 226 establece que

funcionará un equipo interdisciplinario con la denominación de equipo de acompañamiento para la reintegración social, el que tendrá la función de contribuir a que las personas privadas de su libertad experimenten el menor nivel de daño que sea posible como consecuencia de dicha privación, ejerciten sus derechos fundamentales, y puedan aprovechar la mayor cantidad de oportunidades que sea posible para contribuir a su posterior reintegración social.

Por medio de este artículo, la provincia se distancia de la denominación de “organismo técnico criminológico” y no delimita las disciplinas que lo componen. Por ello mismo se da una integración distinta a la que propone la ley nacional, con las áreas de Trabajo Social, Terapia Ocupacional y Psicología.

Además, en lo que refiere al personal de las instituciones de encierro plantea continuar con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia, sancionada en 1978 durante la última dictadura cívico-militar-eclesiástica. Esta ley, de carácter castrense,

---

<sup>2</sup> La Ley Nacional 24.660 diferencia entre conducta y concepto y organiza el “tratamiento penitenciario” en torno a ellas. En el artículo 100 plantea “El interno será calificado de acuerdo a su conducta. Se entenderá por conducta la observancia de las normas reglamentarias que rigen el orden, la disciplina y la convivencia dentro del establecimiento” y en el siguiente dice “El interno será calificado, asimismo, de acuerdo al concepto que merezca. Se entenderá por concepto la ponderación de su evolución personal de la que sea deducible su mayor o menor posibilidad de adecuada reinserción social”.

vertical, militar y patriarcal (Arce, 2018; Varela, 2019; Narciso, 2017), acorde con su contexto sociopolítico, inscribe al personal penitenciario en el ámbito de las Fuerzas de Seguridad y bajo una situación de “estado penitenciario”, es decir, establece una condición laboral específica para quienes integran el Servicio Penitenciario. Se trata de un conjunto de deberes y derechos diferenciados y de carácter restrictivo respecto de otros trabajos, impidiendo el derecho a la presentación de peticiones, quejas o reclamos de forma colectiva, la participación en actividades de partidos políticos y estableciendo la obligación de “prestar servicios y recargas sin derecho a remuneración especial ni compensación” (artículo 11, inciso d). Además, establece como principios organizadores la “superioridad y precedencia”, en la cual podemos ver la presencia de relaciones de “mando y obediencia”, ya que se la define como “la relación que establece vínculos y responsabilidades recíprocas entre superior y subalterno, en virtud de la cual aquél tiene preeminencia sobre éste. Emanada del cargo, de la jerarquía y de la antigüedad que tenga el agente” (artículo 26), con sanciones disciplinarias de alto impacto que van desde apercibimientos, cesantías y suspensiones hasta el arresto (artículo 59). La vigencia de estos principios organizativos obtura la democratización de las decisiones y obstaculiza vías de debate que permitan sostener un sentido crítico sobre el funcionamiento de la institución. A su vez, este conjunto de sentidos se encuentra articulado a nociones como “servicio”, “misión” y a la valoración de actitudes “heroicas” vinculadas a la fuerza física (como el derecho a la remuneración por los “actos de arrojo”), lo que podemos reconocer como características propias de una organización verticalista y jerárquica que se asemeja en sus valoraciones a un modo de organización militar que comenzó a establecerse en el servicio penitenciario durante la última dictadura (Narciso, 2017) .

Asimismo, dicha ley establece específicamente un “escalafón profesional” que se integra en desventaja en la escala jerárquica del personal penitenciario. En ese sentido, el sector de profesionales puede alcanzar la categoría de “Prefecto”, como la máxima posible en su recorrido laboral, que se encuentra por debajo de la de “Inspector General”, sólo alcanzable por varones del “cuerpo general”, es decir, por el personal que es formado específicamente en la Escuela Penitenciaria<sup>3</sup>. Pero, además, porque ese esquema que posiciona en forma jerárquica la autoridad de los integrantes del cuerpo general, orienta de la misma manera la organización de las comisiones de trabajo y la toma de decisiones a partir de la prevalencia de criterios de “seguridad”, colocados por el personal del cuerpo general, para la toma de decisiones.

---

<sup>3</sup> Para las mujeres del “cuerpo general” el rango máximo es el de “prefecto”. Artículo 25 de la “Ley Orgánica del Servicio Penitenciario” de Santa Fe.

Por otro lado, retomando la normativa provincial que reglamenta la ejecución de la pena privativa de la libertad, en noviembre de 2016, el decreto 4127 que deroga el reglamento provincial anterior del 2011 - el primero en su materia<sup>4</sup>-, contiene como fundamento de su reforma, la aproximación y adaptación a nuevos cambios legislativos de orientación punitiva, pero también el encuadre en normas previas que no habían sido el vector organizativo del decreto anterior, como las “leyes blumberg”<sup>5</sup>, conocidas popularmente como reformas de “mano dura”. Además de ello, se inició una modificación sustancial en lo relativo al “tratamiento penitenciario” que, sostiene una visión que clasifica por categorías a las personas privadas de su libertad y resalta la necesidad de una tarea evaluativa que permita calificar a partir de la diferenciación de la “conducta” y el “concepto”, a la hora de evaluar la resocialización -a través del sistema de progresividad de la pena- y para responder a lo que denomina “el fenómeno de la seguridad pública, la criminalidad y la situación de la víctima del delito”(Decreto 4127/16), dejando planteado así un claro posicionamiento sobre política criminal que se posa en un énfasis sobre los denominados “delitos comunes” y “delitos sexuales”.

En consonancia con este planteo y con el avance de nuevas modificaciones a la Ley 24660/96 -ley 27375 en julio de 2017-, se da lugar a extender el impulso del decreto mencionado y se avanza hacia la Resolución N° 4 en septiembre de 2017, que emana de la Dirección General de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad de la Provincia y que refiere específicamente sobre las tareas de los y las profesionales. Este sector, todavía conservaba para sí la organización de su trabajo en torno al Documento Básico

---

<sup>4</sup> El decreto 598 anterior, había depositado la responsabilidad del “trato” penitenciario (y no del “tratamiento”) y de la progresividad de la pena, en el sector de profesionales integrados en los “Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social”, distanciándose de esa manera de la ley nacional que constituía un “Organismo Técnico Criminológico” para actividades de evaluación y control de las personas presas. Estos equipos se insertaban en las unidades penitenciarias con la pretensión de distanciarse de las evaluaciones, las que en el contexto de encierro se vinculan con un modelo correccional y orientarse como “‘trabajadores del acompañamiento’ o ‘del trato’, un trato o acompañamiento no coactivo, que respeta la esfera de autonomía y elección subjetiva de las personas privadas de su libertad” (Protocolo de intervención. Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social. *Puesto en vigencia el 23 de diciembre de 2008 por resolución N° 1670 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe*).

<sup>5</sup> El decreto 598 se enmarcaba en un posicionamiento de política penitenciaria progresista que se valía de cinco principios rectores “reducción de daños”, “abrir la prisión a la sociedad”, “democratizar la prisión”, “promover y asegurar derechos” y “reintegrar socialmente a pesar de la prisión”. Esta orientación se inició en 2008 y quedó finalmente derogada por el decreto 4127 pero también por una nueva resolución ministerial que modifica las tareas de los y las profesionales y sobre la que se desarrolla más adelante.

“Hacia una política penitenciaria progresista” y sus anexos de actuación profesional, elaborados en 2008. Allí, se vinculaba su trabajo a una orientación de política penitenciaria que pretendía correrse, tanto de un modelo correccional de la cárcel como de uno que pretende una “prisión quieta” -que apunta mucho más a que las personas presas no alteren el orden de la cárcel y ya no su “corrección” y/o “normalización” (Documento Básico, 2008)-. En la pretensión de iniciar una búsqueda que deje estos modelos atrás se partía de un orientador de “reducción de daños”, es decir, abandonando la misión resocializadora y abonando a principios de “reintegrar a pesar de la prisión”, reconociendo como “opción ética y política la reducción del daño” generado por la cárcel (Documento Básico, 2008). Estos lineamientos eran unas de las últimas huellas vigentes de las “políticas progresistas” y no es casual que el último lugar en el que hayan permanecido sea el sector de profesionales, ya que durante el proceso de reformas tuvieron un rol protagónico en torno a las transformaciones del sistema penitenciario y fueron ubicados de alguna manera como “los embanderados” de la nueva política (Narciso, 2017).

En específico, la resolución N° 4 que versa sobre la reforma de los EARS y OTC adquiere un formato muy similar a los proyectos de ley (planteando vistos y considerandos y artículos), en este sentido se distancia de los formatos anteriores de los documentos que orientaron la búsqueda de una política penitenciaria progresista en 2008 y que contenían un gran desarrollo estadístico, de análisis y posicionamientos teóricos, éticos y políticos. También, estas resoluciones son mucho más breves en su escritura, lo que puede pensarse en términos de los orígenes de su elaboración, entendiendo que en las producciones anteriores hubieron actores académicos con gran protagonismo en la “cocina” de los documentos (Narciso, 2017) y en este caso son los actores de gestión ministerial, ya desvinculados de la academia, quienes orientaron estas propuestas de reorganización del trabajo y de los equipos de trabajo, como cuentan las entrevistadas. En ese sentido, el documento resalta la necesidad de replantear la forma de trabajo a partir de las exigencias de un nuevo contexto que contiene las reformas a la Ley 24.660, al decreto 598/11 y el nuevo sistema procesal penal provincial. Sin embargo, no adelanta ningún tipo de valoración, posición y/o análisis al respecto que permita ser un orientador fundamentado de la intervención, como sí podíamos encontrar en las guías de actuaciones profesionales anteriores que acompañaban al Documento Básico, que se propuso para organizar la política penitenciaria. Tampoco se encuentra en estos documentos la problematización y/o descripción de las denominadas "circunstancias actuales" que son el elemento central de la nueva orientación ni se hallan referencias a otros escritos que permitan reconocerlas. Podemos reconocer, en esta resolución de dos páginas y siete artículos, un espíritu organizativo - operativo que deja un sinsabor respecto de quienes nos preocupamos

por las preguntas que constituyen a la intervención profesional, es decir, el por qué, el para qué y el con quiénes, apareciendo el “cómo” de manera disociada de sus fundamentos, lo que podría aproximarse a una exaltación de la función “operativo-instrumental” de la intervención, que carece de fundamentos respecto del lugar desde donde se piensa a la misma y que podría dejar rastros de intervenciones mecánicas y/o irreflexivas.

Pero además de todo lo anteriormente mencionado, esta nueva disposición marcó una reorganización sustancial constituyendo nuevamente al Organismo Técnico Criminológico para llevar adelante las tareas de evaluación a los fines de la progresividad de la pena y delimitó el trabajo de los EARS hacia la asistencia y el acompañamiento. El argumento central planteado en la resolución y sostenido por quienes están de acuerdo con el nuevo esquema se basa en la necesidad de elaborar dictámenes sobre la progresividad que permitan sostener una “distancia” necesaria para cumplir con la pretensión de “objetividad” y a la vez cuidar la relación de confianza necesaria para llevar a cabo dicha asistencia, la cual podría verse resquebrajada ante situaciones de elaboración de informes evaluativos<sup>6</sup>.

Sin embargo, no aparece ningún tipo de argumento sobre por qué retomar el carácter evaluativo de la intervención profesional. Aunque, en las voces de las y los actores este argumento emerge como una disposición obligatoria dada por las reformas al Código Procesal Penal provincial y un contexto social de incremento de una demanda punitiva como respuesta a la “inseguridad”. Al mismo tiempo, en dicha resolución se explicita la importancia de la especialización en cada una de las tareas que divide, como el argumento para darle relevancia al funcionamiento de estos equipos, sin embargo, no aparecen elementos que acompañen esta “especialización” en la asistencia y el acompañamiento (como podrían ser capacitaciones, programas de gobierno o recursos destinados al sostenimiento de la misma).

Las guías de actuaciones que vienen en reemplazo del derogado Protocolo de Intervención de los EARS se asemejan mucho más a un instructivo, por sus características breves y técnicas, que a un documento de orientación de una intervención profesional fundada desde argumentos disciplinares. Resulta interesante en este trabajo preguntarnos por la construcción de objetividad que suponen los y las profesionales en su intervención ¿es la distancia una forma de garantizar la objetividad? ¿de qué se trata esta objetividad? ¿es parecida a la neutralidad? ¿la relación de confianza establecida en el marco de la asistencia empaña las

---

<sup>6</sup> Durante la investigación este punto fue uno de los que más resonancias nos planteó, ya que no comprendemos la necesidad de la “distancia” para intervenir con objetividad, ya que no homologamos objetividad con neutralidad. Entendemos que la mejor forma de sostener una intervención es por medio de dar cuenta de los argumentos teórico epistemológicos y ético políticos como orientadores centrales de toda intervención profesional fundada.

posibilidades de una intervención acorde para pensar la progresividad de la pena? ¿cómo se relacionan asistencia y evaluación? ¿qué lugar asume la evaluación en el escenario carcelario? ¿a qué perspectivas epistemológicas se relaciona la preocupación por una objetividad que supone la distancia con los sujetos con los que se relaciona el desarrollo profesional?. Esperamos poder indagar sobre estas preguntas más adelante.

Es importante remarcar que, a pesar de la diferenciación de tareas, en ambos equipos de trabajo a los que se vincula esta investigación, la progresividad de la pena tiene un lugar central, ya sea porque aparece como la preocupación sobre la que proyectan sus intervenciones, en el caso de los EARS, o porque sus tareas están estrictamente destinadas al procedimiento judicial de lo vinculado al proceso de progresividad, como es el caso del Organismo Técnico Criminológico. En este sentido, podemos recuperar lo que explica Porporato (2014) sobre que, en contexto de encierro, el principal capital en juego en el campo es la libertad, desde allí que los distintos actores que lo constituyen van a relacionarse y construir relaciones en torno a la circulación y disputa de este capital central.

Hasta acá se realizó una reconstrucción del campo desde una dimensión normativa que nos permite visualizar algunos movimientos y debates institucionales sobre la tarea de los y las profesionales en el campo penitenciario. A continuación, podemos avanzar sobre las tareas específicas de los EARS y del OTC considerando otros elementos que dan sentido a su inserción.

#### **4.2 Relaciones entre actores**

En el campo en el que desempeñan sus tareas profesionales, los y las protagonistas de los equipos abordados, construyen su actividad a partir de sentidos y significados que le otorgan a las prácticas que realizan. Al mismo tiempo, estas prácticas están enmarcadas en un contexto de posiciones y tensiones que son los que dan lugar a las mismas. En la clave de entender este movimiento constante que se da en la inserción profesional en un determinado campo es que nos interesamos por ubicar las relaciones que construyen los equipos sobre los que se interesa esta investigación.

En primer lugar, se puede resaltar que, los Equipos de Acompañamientos para la Reintegración Social, desarrollan sus tareas dentro de las unidades penitenciarias de la provincia de Santa Fe, esto configura en gran parte su marco de relaciones. En específico, el equipo de la Unidad Penitenciaria N° 2, se vincula de forma cotidiana con las personas que se encuentran privadas de su libertad y alojadas en los pabellones comunes y de aislamiento para acompañar y asistir en el acceso a derechos, con sus familias y/o entorno cuando estas solicitan

y/o colaboran en algún tipo de situación específica, con el personal penitenciario abocado a tareas de seguridad y vigilancia dentro de los pabellones, con el sector específico del personal que garantiza los traslados dentro de la unidad y con los “asistentes penitenciarios”<sup>7</sup> como forma de poder sostener el contacto con los presos y conocer sus demandas y necesidades. También se relacionan con otros trabajadores del “cuerpo general” en las comisiones evaluadoras de los espacios ocupacionales, donde toman decisiones conjuntas sobre los destinos laborales en la cárcel con la responsable del área de Terapia Ocupacional y además con el Director por medio de la coordinación de los EARS. Asimismo, sostienen vinculaciones con el Organismo Técnico Criminológico en las tareas relacionadas al Legajo Criminológico y con organizaciones de la sociedad civil que también realizan actividades en la cárcel. Claro que la intensidad y profundidad de las relaciones varía muchísimo de acuerdo a los objetivos de las intervenciones y al contexto institucional que atraviesan, puede destacarse que los actores con quienes sostienen un mayor nivel de relación son los integrantes del cuerpo general y las personas en situación de encierro.

En segundo lugar, es importante resaltar que el equipo está integrado por 18 profesionales, aproximadamente, el total no es estable porque tiene variaciones recurrentes de acuerdo a traslados y/o afectaciones vinculadas a la necesidad del OTC o de otras cárceles de la provincia, aunque la variación es leve. A su vez, dentro de la institución, se distribuyen en equipos más pequeños, de tres personas comúnmente y con una integrante de cada disciplina. Sobre ellos se dividen de acuerdo a la cantidad de personas en situación de encierro. En el período en que se realizó el trabajo de campo, se encontraban constituidos seis grupos de trabajo y cada uno tenía 200 personas asignadas, aproximadamente. La población penitenciaria total nunca bajó de 1170 personas y nunca superó las 1190 según los números consultados en distintas oportunidades al personal penitenciario que lleva el conteo constante y lo tiene disponible en la pizarra de ingreso a la cárcel. Además de los seis grupos, las mismas

---

<sup>7</sup> Los asistentes penitenciarios son una figura específica que integra el “cuerpo general”, se trata de personal especializado en la escucha y recepción cotidiana de demandas de los presos. En el derogado Protocolo de Intervención de los EARS se los explicaba de la siguiente manera “son funcionarios del Cuerpo General que han sido creados en la gestión del Gobernador Obeid como especialmente capacitados y dedicados a dialogar con y apoyar a las personas privadas de la libertad y cuyo volumen ha ido aumentando durante la presente gestión gubernamental –en gran medida, la misma finalidad fundamental que a partir de este Protocolo asumen los EARS. Los Asistentes Penitenciarios se integrarán a las diversas tareas que desempeñarán los EARSs, refuncionalizando su actividad en función del conjunto” (2008:7), es decir, se trata del personal que tiene como tarea específica el recorrido por los pabellones para la recopilación de demandas y la construcción de la vinculación con el equipo EARS.

profesionales se encuentran organizadas por áreas de acuerdo a las tres disciplinas que integran, a los fines de organizar las tareas específicas que les son requeridas en función de la expectativa que la cárcel deposita en esas profesiones<sup>8</sup>.

Por otro lado, los y las profesionales que integran el Organismo Técnico Criminológico, al enfocarse en las tareas que hacen a “la progresividad de la pena” y mucho más orientadas hacia el ámbito del procedimiento judicial de ejecución de la pena privativa de la libertad, construyen un marco de acción y de relaciones muy diferente. Para empezar, no está emplazado en una unidad penitenciaria y tiene dos sedes en la provincia, una en Santa Fe y otra en Rosario. Se encarga del procedimiento de progresividad de todas las personas detenidas a nivel provincial y principalmente de emitir informes que permiten o no la progresión en las etapas de la pena y el acceso a salidas transitorias, condicionales y permisos especiales. En las entrevistas realizadas aparecen, como actores con quienes se vinculan, jueces, fiscales y defensores, el Consejo Correccional<sup>9</sup> de las unidades penitenciarias, los EARS de las distintas unidades penitenciarias, las personas en contexto de encierro y los referentes del entorno de esas personas. Aquí también, son diferentes las relaciones que establecen con estos, emergiendo en los relatos recuperados una relación de mayor énfasis con el poder judicial.

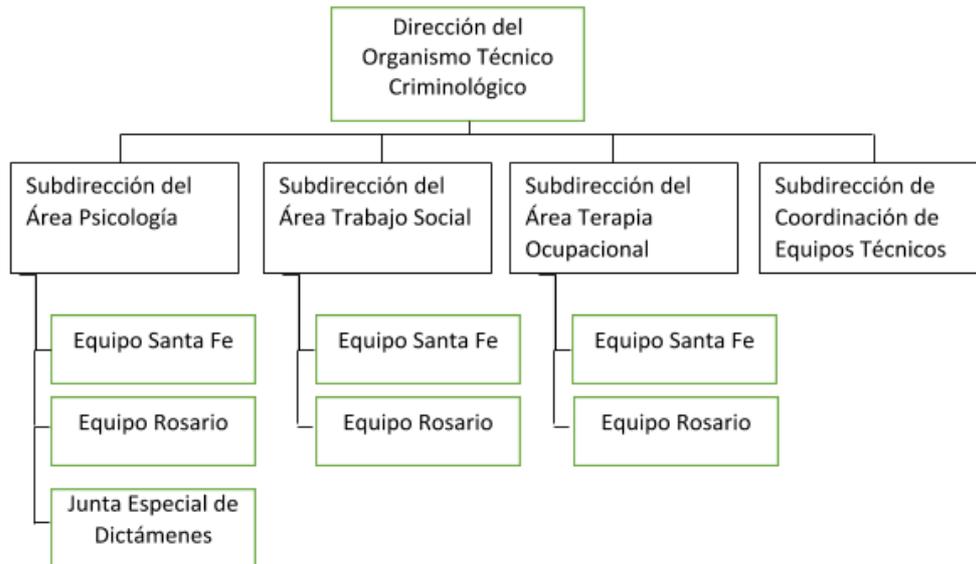
De nuevo acá, son agrupadas en torno a las profesiones a las que pertenecen y tienen una división técnica del trabajo a partir de ella. Las psicólogas realizan informes de psicología del detenido, las trabajadoras sociales realizan informes socioambientales del entorno del detenido y las terapistas ocupacionales se encargan de la supervisión de los destinos ocupacionales en las salidas. Sólo las subjefas de cada área profesional son las que elaboran un informe integrador a partir de la consideración del legajo criminológico y de los informes parciales que realizan las integrantes de las áreas. A continuación, el esquema extraído de la Resolución N° 4, permite visualizar estas áreas y sus relaciones.

---

<sup>8</sup> En el capítulo siguiente se desarrollan las actividades en relación con las profesiones.

<sup>9</sup> Según lo detallado en el artículo 231 del Decreto 4127 “El Consejo Correccional es el órgano colegiado que efectúa el seguimiento continuo del interno a fin de adoptar decisiones en los casos de su competencia o de asesorar a las autoridades pertinentes, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes”, se encuentra dirigido por el subdirector de la unidad penitenciaria, el jefe de sección correccional y el coordinador de los EARS, tiene la función de calificar la “conducta y concepto” de las personas en la cárcel, por lo que asume una función relevante en el proceso de progresividad de la pena.

Gráfico 1. Organigrama del OTC. Resolución N°4.



Como se puede ver en la imagen, se establece una relación jerárquica entre los y las integrantes del equipo que responde a la orientación general de la Ley Orgánica, que, así como establece relaciones verticales, también da prioridad a los integrantes del Cuerpo General en los lugares de máxima autoridad, ya que la dirección del equipo está integrada por un Director y Vicedirector de Cuerpo General. La subdirección de Coordinación de Equipos Técnicos se trata de la función del vicedirector en coordinación con todos los EARS de la provincia. En el nuevo esquema, estos últimos quedan bajo la dependencia funcional de las direcciones de la unidad penitenciaria y bajo la supervisión de la subdirección de coordinación de equipos técnicos.

Los y las profesionales que cumplen funciones en el OTC son 23 en total, 9 en el Área de psicología, 2 en el Área de Terapia Ocupacional y 12 en el Área de Trabajo Social. Todas ellas vienen con experiencias previas en el sistema penitenciario ya que al conformarse el equipo fueron convocadas principalmente las personas que venían trabajando en los antiguos EARS y en menor medida en otras áreas como la Dirección General de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios.

A partir de la acción de mapeo emprendida para rastrear y ubicar las relaciones que se presentan en el campo y organizándolas en función de lo que expresan las profesionales podemos dibujar el siguiente esquema:

Gráfico 2. Relaciones entre actores del campo penitenciario. De elaboración propia.



De elaboración propia. 10 de enero de 2020.

En este gráfico, se plantean tres tipos de intensidades en las relaciones con los equipos. Los actores que se encuentran más cercanos sostienen la relación más frecuente y continua, los que le siguen, una relación intermedia y los que se encuentran debajo de la línea de puntos sostienen contactos más circunstanciales.

En la lectura de estas relaciones se puede ver que al momento de la evaluación y de la progresividad adquieren relevancia actores como jueces, fiscales y defensores en alta vinculación con el OTC y que la función que sostienen construye su horizonte de sentido hacia el Poder Judicial y en ese sentido la tarea se vincula a la centralidad de “juzgar” en miras de lo que el proceso judicial pretende con el punto cúlmine en la decisión del juez.

En cuanto al momento de la asistencia y el acompañamiento podemos ver que en vinculación con el EARS de la UP 2 aparecen los presos, los integrantes del personal penitenciario abocados a tareas de movilidad de detenidos dentro de la unidad -denominados dentro de ese ámbito como “disponibles”-, los que recorren los pabellones y trabajan con las demandas de los detenidos, es decir los “asistentes penitenciarios” y el personal penitenciario que integra la comisión de evaluación de espacios ocupacionales.

Es importante resaltar que la relación entre estos dos equipos está puesta en valoraciones recíprocas constantes entre las profesionales, ya sea porque algunas integrantes del EARS están en desacuerdo con las tareas que tiene que llevar adelante el OTC, en términos de lo evaluativo escindido de lo cotidiano del sujeto, pero por sobre todo por el modelo de

reformas punitivas sobre el que se inserta este nuevo esquema de trabajo. A partir de ello construyen sus críticas desde visiones que sostienen sobre la cárcel. En cambio, las entrevistadas del OTC son mucho más reservadas para expresar opiniones sobre la situación general del trabajo que realizan y para hablar directamente sobre perspectivas del sistema penitenciario, además miran con optimismo el desarrollo de sus tareas en la actualidad y en algunos casos hasta defienden la tarea evaluativa que realizan con el esquema actual y son conscientes de las críticas que se presentan en el campo.

Tener en cuenta este mapeo de relaciones que sostienen los equipos y los intereses y posiciones que los movilizan nos permitirá ahondar en la comprensión del desempeño profesional en el ejercicio profesional en contexto de encierro.

### **4.3 Contexto político - institucional**

Durante el proceso de inserción de la investigación fueron apareciendo distintos elementos emergentes que también dan cuenta de las características del sistema penitenciario en la unidad n° 2 y que fueron colocándose en la atención de esta investigación a partir de la comprensión de que esas circunstancias se explicaban por las mismas relaciones en las que se insertan las tareas de los y las profesionales y a su vez tenían incidencia en la configuración del escenario.

En principio, podemos destacar que en el período 2019 la dirección de la unidad hasta el momento cambió cuatro veces sin que se presenten demasiadas diferencias entre las características de una y otra, lo que nos ayuda a comprender que hay una variabilidad constante en las funciones, aunque no en las posiciones. Es decir, la dirección sigue organizándose en torno a los mismos sentidos y vinculaciones por más que la persona que ejerza el cargo sea distinta. A su vez, las personas del entorno de la dirección y que acompañan esas funciones también continúan siendo las mismas.

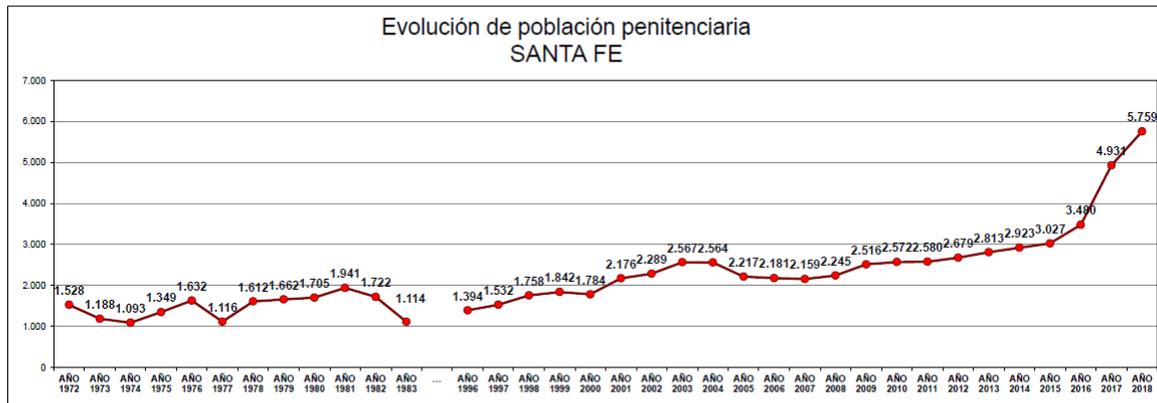
Durante este mismo período también se avanzó en la construcción de nuevos pabellones en la cárcel, en detrimento de espacios de uso compartido y/o para actividades grupales, como es el caso del aula usada para talleres de oficios, del Programa Nueva Oportunidad<sup>10</sup>, que fue trasladada a otro salón por la instalación de oficinas para un nuevo pabellón. Esta situación

---

<sup>10</sup> El Programa Nueva Oportunidad era una política pública del Ministerio de Desarrollo Social, orientada a jóvenes en situación de “alta vulnerabilidad social” que proponía un “abordaje por medio de capacitaciones y fortalecimiento de vínculos sociales” (Portal de Noticias del Gobierno de Santa Fe). Consultado el 04/03/20. En <https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/265667/>. Se desarrolló en la UP 2 con personas que estaban muy próximas a su salida de la cárcel, a partir de distintos talleres como serigrafía, música, informática y literatura.

acompaña el aumento de la población penitenciaria que se viene sosteniendo desde la década del 90' pero que comienza a aumentar exponencialmente desde el 2016 para acá, como podemos ver en el cuadro que integra el Informe Anual 2018 de Santa Fe del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)<sup>11</sup>.

*Gráfico 3. Evolución de Población Penitenciaria. Santa Fe. Informe Anual 2018 del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena.*



ACLARACION: La estadística oficial sobre población penitenciaria (SNEEP) comenzó en el año 2002. De los años 1972 a 1983 se recuperaron los datos de los libros publicados por el Registro Nacional de Reinidencia.

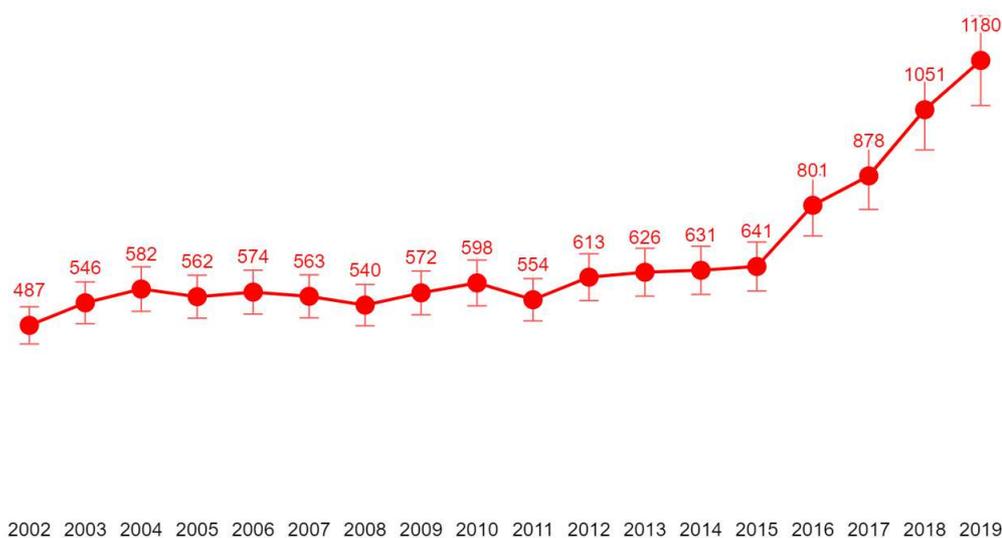
Este aumento exponencial de la población penitenciaria coincide con un contexto de aumento de años en las penas, restricciones a las salidas -en el marco de las reformas que mencionamos anteriormente-, pero también de los traslados de las personas que se encontraban detenidas en comisarías hacia las unidades penitenciarias, a modo de garantizar mejoras en las condiciones de encierro<sup>12</sup>. Si bien el cuadro representa el aumento en la totalidad de la población provincial en cárceles, tomando los datos informados por el SNEEP sobre la UP 2 y agregando los datos del 2019 observados en el conteo del servicio penitenciario al mes de diciembre, podemos ver un claro correlato.

<sup>11</sup> Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena. Informe anual Santa Fe. SNEEP 2018. Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal. Subsecretaría de Política Criminal. Secretaría de Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sneepsantafe2018.pdf>

<sup>12</sup> Se pueden ver más detalles sobre el informe y las acciones realizadas por la defensoría en la siguiente nota: Servicio Público Provincial de Defensa Penal. “Traslado de privados de libertad a Unidades Penitenciarias producto del diagnóstico, trabajo y compromiso de la Defensa Pública de la Provincia de Santa Fe”. Consultado el 23/12/19. <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/traslado-de-privados-de-libertad-a-unidades-penitenciarias-producto-del-diagnostico-trabajo-y-compromiso-de-la-defensa-publica-de-la-provincia-de-santa-fe-78>.

Gráfico 4. Población penitenciaria Unidad N° 2. De elaboración propia.

Población penitenciaria Unidad N°2



Además de ello, en el mes de septiembre de 2019, se lanzó una nueva convocatoria de llamado a concurso para el escalafón de profesionales que apunta a reforzar las tareas en la clave de la Ley N° 24.660 y del “tratamiento penitenciario” que se propone en esa ley<sup>13</sup>. Sin embargo, podemos ver que la convocatoria continúa siendo un número muy bajo en relación al ingreso del personal penitenciario abocado a tareas de seguridad y vigilancia de carrera penitenciaria, manteniendo una relación muy diferencial<sup>14</sup>. Tomando los datos de 2018 (SNEEP), hay un total de 407 personas que integran el personal penitenciario en la unidad n° 2 y sobre ellas sólo 18 son profesionales que constituyen el EARS. Pero además de ello, si tenemos en cuenta el anteriormente mencionado aumento de la población penitenciaria y consideramos que en 2016 los antiguos EARS estaban integrados por 27 profesionales<sup>15</sup> frente a 801 personas alojadas en la institución, vemos que las condiciones no han mejorado en términos de darle mayor relevancia a la asistencia y al acompañamiento de las personas privadas de su libertad en la Unidad Penitenciaria N° 2, que hoy se encuentra con una población en aumento de 1180 personas aproximadamente y que al cierre del informe 2018 tenía una

<sup>13</sup> Resolución N° 2423 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. Consultado el 23/12/19. <https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/255772/1346214/file/20190926124940929.pdf>

<sup>14</sup> La convocatoria pretende sumar un total de 20 profesionales para todo el servicio penitenciario provincial (ver nota anterior).

<sup>15</sup> Información extraída de: Varela, V. (2019). Prisión y Reforma. El rol de los profesionales en las cárceles santafesinas. *Tesis para la Maestría en Criminología*. FCJS - UNL.

superpoblación de 111 personas, lo cual genera un contexto de fragilidad todavía mayor para el acceso a derechos.

Otra cuestión que podemos retomar, es el reclamo de presos, por medio de huelgas de hambre, ante situaciones de demoras en los pedidos de avances en el sistema de progresividad, principalmente en aquellas fases que les permite acceder a salidas transitorias y libertades condicionales. Durante el período de inserción en el campo se sostuvieron tres huelgas en el pabellón N° 7 - donde se alojan detenidos que están avanzados en el sistema de progresividad- que se vinculaban principalmente a esta demanda. Esto encuentra correlato con lo que plantean desde el OTC, quienes explican que trabajan con una agenda muy urgente que lleva constantemente 200 legajos en agenda y que venían con un trabajo muy desfasado de las situaciones de encierro de los y las detenidas.

En el plano de las protestas, también se sumaron las de familiares ante nuevas modalidades a las visitas que devinieron en demoras y restricciones, llegando a un punto de conflicto en el cual los familiares hicieron una quema de protesta en la puerta del penal<sup>16</sup>. Este proceso devino en una división de los días de visitas por pabellón. Se agruparon los pabellones en tres grupos y se organizaron las visitas para los días viernes, sábados y domingos de acuerdo a cada grupo y de forma rotativa. En esta nueva organización se suspendieron y/o restringieron las distintas actividades grupales que eran realizadas los viernes en el penal (como los talleres de oficio del Nueva Oportunidad, las clases de la escuela y el acceso al aula universitaria).

Por otro lado, en relación a situaciones que se vinculan con las posiciones de las profesionales en un contexto de encierro con fuerte arraigo machista, se presentó un proyecto de ley en la legislatura provincial para “la conformación de un centro integral de acompañamiento y apoyo destinado a las agentes policiales y del Servicio Penitenciario de la provincia que hayan sufrido discriminación o violencia machista en el ámbito laboral”<sup>17</sup>, dicho proyecto ya cuenta con media sanción en diputados y resta su aprobación en la cámara de senadores. Lo recuperamos como un indicador de un contexto que transforma sus perspectivas y como una expresión de freno a la tolerancia de las situaciones de violencia y maltrato que padecen las mujeres en el campo penitenciario, ya que además de la propuesta legislativa, también aparecen articulaciones de carácter colectivo como la Red de Mujeres Policías,

---

<sup>16</sup> Portal de noticias *El ciudadano*. 24 de agosto de 2019. “Bronca y reclamos en la visita a las cárceles de Las Flores y Coronda”. Consultado el 15/11/18. <https://www.elciudadanoweb.com/bronca-y-reclamos-en-la-visita-a-las-carceles-de-las-flores-y-coronda/>

<sup>17</sup> *Diario Uno*. 7 de julio de 2019. “Presentaron un proyecto de ley para combatir la violencia machista en la policía”. Consultado el 15/12/19. <https://www.unosantafe.com.ar/santa-fe/presentaron-un-proyecto-ley-combatir-la-violencia-machista-la-policia-n2510762.html>

Penitenciarias y del IAPIP<sup>18</sup> y denuncias públicas de violencias que implican la responsabilidad de cargos de dirección<sup>19</sup>.

En lo que corresponde al campo de la política de gobierno, durante el período de trabajo de campo se desarrollaron elecciones ejecutivas provinciales y nacionales, que desencadenaron un proceso de transición política en ambos ámbitos. Esto se presentó como un lugar de incertidumbres que reorganizaba expectativas e intereses, pero también llevaba a un momento de balances sobre el funcionamiento de sus trabajos, con la expectativa de que muy pronto surjan cambios en las orientaciones políticas penitenciarias.

---

<sup>18</sup> El IAPIP es el Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias, tiene dependencia compartida entre la Secretaría de Asuntos Penitenciarios y la Dirección General del Servicio Penitenciario y fue creado por Ley provincial N° 9907 en 1986. Es una entidad que impulsa espacios laborales y de comercialización en el ámbito penitenciario, sostiene principalmente espacios de desarrollo de oficios como carpintería, herrería, marroquinería, entre otros.

<sup>19</sup> Diario *La Capital*, 6 de noviembre de 2019. “Una agente penitenciaria denunció a dos de sus superiores por abuso sexual”. Consultado el 15/12/19. <https://www.lacapital.com.ar/policiales/una-agente-penitenciaria-denuncio-dos-sus-superiores-abuso-sexual-n2540785.html>

#### **4.4 Resumen del capítulo**

Hasta acá hemos repasado tres dimensiones desde la cual reconstruir el campo penitenciario desde la inserción de los y las profesionales, atendiendo al Equipo de Acompañamiento para la Reintegración Social de la Unidad Penitenciaria N° 2 y al Organismo Técnico Criminológico.

En primer lugar, se recuperaron y relacionaron las normativas que orientan las prácticas profesionales, poniendo en tensión los aspectos que se vinculan con el panorama punitivo actual.

En segundo lugar, se describe la conformación de los equipos (EARS y OTC) y se ubicaron las relaciones que sostienen y sus finalidades.

Por último, se retomaron algunos elementos y situaciones del contexto sociopolítico que contribuyen a la construcción de sentidos de las prácticas de los distintos actores en el campo penitenciario.

## 5 - LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN CONTEXTO DE ENCIERRO

En este capítulo se abordará la perspectiva de intervención profesional del EARS de la UP 2 y del OTC, a partir de la reconstrucción de las tareas que desarrollan los y las profesionales de los equipos y del reconocimiento de la forma en que organizan y describen el funcionamiento cotidiano de su trabajo. Esto se realizará desde las voces de las profesionales entrevistadas para esta investigación. Se recuperan las mismas, a partir de una lectura crítica del relato que emerge en las entrevistas y se presentan algunos interrogantes a lo largo del capítulo, a modo de encontrar puntos de problematización de las lecturas que las profesionales hacen sobre sus trabajos.

Se comienza por las voces de las integrantes del EARS y luego se avanza sobre las del OTC. Al finalizar se presentan los puntos de cruces entre estos dos equipos y las tensiones, resistencias e interrogantes que emergen de posar la mirada sobre su ámbito cotidiano laboral.

Se toma como perspectiva de análisis la conceptualización de *intervención en lo social* de Teresa Matus (2003), a los fines de hacer la reconstrucción de lo que aparece como el escenario social sobre el que se interviene. Al respecto, la autora plantea que “toda intervención social hoy se basa en los mecanismos de una comprensión compleja y diferenciada de lo social. Es decir, no hay intervención efectiva sin una búsqueda rigurosa de una constelación explicativa que la configure” (p.56), es decir que, con la intención de posar la vista sobre las manifestaciones contemporáneas de la cuestión social podemos pensar a esa constelación explicativa como el conjunto de elementos de análisis que las profesionales ponen en acción a la hora de organizar las intervenciones y los elementos que encuentran como constitutivos del campo sobre el que intervienen, lo que en palabras de Rozas Pagaza (1998) es pensar y reflexionar sobre qué se interviene, para qué, cómo y con quiénes, a modo de comprender los múltiples factores que inciden en las significaciones y enfoques que hacen a lo social y a la intervención con sus delimitaciones y orientaciones.

Al mismo tiempo, se retoman aportes de distintos autores sobre *interdisciplina*, que permiten pensarla en clave de procesos y movimientos, en términos de Morin “la interdisciplinariedad puede significar pura y simplemente que diferentes disciplinas se sientan en una misma mesa, en una misma asamblea (...). Pero interdisciplinariedad puede también querer decir intercambio y cooperación (...)” (1992, 15), en esta concepción van apareciendo condiciones indispensables para el ejercicio interdisciplinario, pero además, si lo pensamos desde el planteo de Follari, se puede agregar que

lo interdisciplinar es una construcción, implica un complejo proceso de constitución y configuración que exige a disciplinas que se han mantenido históricamente diferenciadas, hacerse capaces de sintetizar aspectos determinados de sus teorías, métodos y desarrollos en general, consiguiendo así una integración mutua en relación a propósitos prefijados (no, por cierto, cualquier integración que pudiera concebirse sino una determinada, acorde con ciertos fines cada vez preestablecidos) (2013: 123).

Por tanto, podríamos delimitar que además de cooperación e integración como principios básicos, se requiere de “propósitos prefijados”, siendo así un paso previo para que se organice un espacio interdisciplinar. Desde la perspectiva que desarrolla Stolkiner, a esto se le suma que

La construcción conceptual común del problema que implica un abordaje interdisciplinario, supone un marco de representaciones común entre disciplinas y una cuidadosa delimitación de los distintos niveles de análisis del mismo y su interacción. Para que pueda funcionar como tal, un equipo asistencial interdisciplinario requiere la inclusión programada, dentro de las actividades, de los dispositivos necesarios. (1999, 1).

Por eso mismo, se reafirma que la apuesta por los abordajes interdisciplinarios no pueden ser esperados como un devenir de la práctica profesional en sí mismo, si no que requieren de múltiples pactos, momentos y voluntades decisivas en el ejercicio laboral profesional que den lugar a construcciones conceptuales comunes para abordar problemas, ya que además, es necesario un proceso que se nutra constantemente de las construcciones de objetivos y de las múltiples integraciones que se van realizando en pos de que la interdisciplina pueda ser posible y establecerse en un campo determinado.

A partir de considerar este conjunto de recursos como orientadores del análisis se desarrolla una descripción del trabajo de estos equipos que pretende sostener una mirada que abone a la construcción de un sentido crítico y reflexivo sobre la intervención profesional en la UP 2 y en el OTC.

### **5.1 La forma del trato penitenciario en la asistencia y el acompañamiento**

De acuerdo a lo establecido por distintas disposiciones normativas mencionadas en el capítulo anterior, el Equipo de Acompañamiento para la Reintegración Social se encarga de la “asistencia y acompañamiento” de la vida en la cárcel. A modo de conocer de qué se trata el mismo, en este apartado se desarrolla la forma que asume el funcionamiento del equipo desde las voces de las entrevistadas y las perspectivas que presentan sobre su trabajo.

### 5.1.1 Trayectorias profesionales

Las integrantes del EARS que fueron entrevistadas tienen una larga trayectoria y una variada experiencia laboral en el Servicio Penitenciario. Sus recorridos son un cúmulo de experiencias que van de nueve a dieciséis años en las cárceles santafesinas, habiendo pasado dos de ellas por la unidad de detención más grande de la provincia -la UP1 de Coronda-, una por la Colonia Penal de Recreo -una unidad pequeña que aloja alrededor de 30 personas con “carácter semi-abierto”-, dos por la cárcel de mujeres de Santa Fe - mucho más pequeña y con características de encierro distintas a las cárceles de varones (Guala, 2016) -, otra con un pase por “Casa de pre egreso” -un área que trabaja el momento de las salidas en clave de acompañamiento-, otras en algunos casos con inserciones eventuales en el OTC, en la Dirección General del Servicio Penitenciario<sup>20</sup> y en la Escuela Penitenciaria -donde se realiza la formación de ingreso para el Cuerpo General del Servicio Penitenciario-. Estas trayectorias dan cuenta de un recorrido amplio por distintos sectores del Servicio Penitenciario, lo cual permite a las mismas contar en su haber con variadas experiencias de trabajo relacionadas al contexto de encierro en el marco de lo penal y un acercamiento desde distintas aristas al funcionamiento del Sistema Penitenciario de la provincia. En las perspectivas que surgen de su trayectoria reconocen diferencias entre las cárceles, diferentes momentos político institucionales y situaciones que son “constantes” del campo en el que trabajan. Todos estos elementos, elaboran un escenario propio desde las perspectivas de las entrevistadas, el cual está marcado por la descripción de la Unidad Penitenciaria N°2 -en relación a otras-, como una cárcel grande, con muchos detenidos y pocas actividades, con profesionales con rotaciones constantes e insertos en la atención de un número altísimo de demandas, con un trabajo enmarcado en una dinámica de “lo urgente”, en el marco de lo que describen como una institución patriarcal y verticalista -lo que supone una situación de desventaja para ellas mismas- y desde un lugar, como sector profesional, al cual reconocen desvalorizado en la práctica cotidiana, en términos de la distribución de recursos para el sostenimiento y mejoramiento de las condiciones del ámbito laboral y en relación al desplazamiento propio de las áreas de decisión -referencian el caso de Dirección de OTC y la Subdirección de Coordinación de Equipos Técnicos, el área que supervisa a todos los EARS de la provincia, que están presididos por integrantes de Cuerpo General, como espacios de los que fueron desplazados los y las profesionales-.

---

<sup>20</sup> Se trata de la dirección de la que “dependen a su vez, orgánica y funcionalmente, diez unidades penales distribuidas en las ciudades de Santa Fe, Rosario, Coronda, Recreo, Piñeiro y Santa Felicia”. <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/122802>

Esta descripción que hacen de su ámbito de trabajo, desde el reconocimiento de un conjunto de características en las que comparten un mismo lugar, se suma entre los elementos que las coloca en una posición común y abona a la noción de “sector”, como ya han referenciado otras bibliografías que se han acercado al tema (Mouzo, 2010; Narciso, 2017; Arce, 2018, Varela, 2019).

### **5.1.2. La configuración de la intervención**

Las entrevistadas del sector profesional hacen una descripción de la organización de su trabajo de manera divisoria. Por un lado, se enmarcan a sí mismas en lo que trabajan de modo conjunto con las tres disciplinas que conforman el “grupo de trabajo” y por otro lo que corresponde a cada “área disciplinar”. Por lo tanto, por un lado, sostienen su pertenencia laboral al equipo con el que abordan situaciones de asistencia y tareas administrativas y que comúnmente llaman el “grupo”, pero también al área que se corresponde con su disciplina profesional como forma de organizar las “incumbencias específicas” que se les asignan a las distintas profesiones en la cárcel. Esta forma de organizar el trabajo está planteada en distintos documentos institucionales, tiene funciones operativas, pero sobre todo resulta de una división de tareas sostenida entre disciplinas como forma de validar un espacio propio de intervención.

En ese reparto, el Área de Terapia Ocupacional tiene asignadas funciones vinculadas a los espacios ocupacionales y/o laborales. Se vincula con los espacios de talleres de oficios que organiza el IAPIP por medio de la coordinación con “los maestros”<sup>21</sup> responsables de los talleres, también se vincula con organizaciones de “afuera” que sostienen actividades en la cárcel como el Programa de Educación Universitaria en Prisiones y el Programa Nueva Oportunidad y son las responsables de la elaboración del “informe ocupacional” que integra el legajo criminológico de los detenidos. Además, participan como área en la Comisión Evaluadora de Espacios Ocupacionales donde, junto a integrantes del Cuerpo General del Servicio Penitenciario, todas las terapistas de la UP 2 trabajan sobre las asignaciones a espacios laborales u ocupacionales, cambios y bajas de funciones.

Por su parte, el Área de Psicología se responsabiliza de la intervención en crisis subjetivas -sostiene guardias pasivas para atender a las mismas-, interviene en casos de situaciones de “resguardo”<sup>22</sup> donde identifican que “la angustia y la ansiedad son muy altos” y

---

<sup>21</sup> Así se denomina a los responsables de los talleres de IAPIP.

<sup>22</sup> Una de las profesionales nombra como *alojamiento de resguardo* a las celdas individuales que se encuentran en un espacio de aislamiento en la cárcel. Algunos de sus efectos han sido explorados por Sozzo y Ghiberto (2016) e implican un fuerte agravamiento de las condiciones de detención que se inscribe como elemento relevante en las relaciones de poder de la cárcel.

trabaja en clave de “amortiguar, contener, ante resultados de evaluación, para entender cuáles fueron los criterios, de aceptar ciertas situaciones y otras veces tratar de contener situaciones que son injustas” (Entrevista N° 3, integrante del EARS).

En cuanto al Área Social, sostienen guardias pasivas en coordinación con el Área de Psicología, en sus palabras, su trabajo se trata de “garantizar Derechos Humanos” y se dedican a las vinculaciones familiares -en casos de acercamientos y/o situaciones de enfermedad de un familiar- y trámites civiles -como reconocimiento de hijos y casamientos-.

Por otro lado, las tareas que trabajan como “grupo” están enfocadas en las “entrevistas de ingreso”, el armado del expediente, es decir el “legajo criminológico”, el “Programa de Promoción para la Reintegración Social” y las tareas administrativas que devienen de estos procesos. Todo este paquete de tareas se organiza en función de la progresividad de la pena y es el que se puede reconocer como generador de “lo administrativo”. En los momentos en que hacen referencia a ese tipo de tareas, las vinculan con el rellenado de formularios y fichas que están preestablecidas por la UP 2 o por el OTC y las ubican en un lugar de lo que no les pertenece o de distancia, ya sea porque piensan que podría hacerlas cualquier otra persona sin una formación específica profesional o porque están en desacuerdo con el uso de esos elementos para abordar situaciones de ingreso, argumentando que esas fichas de algún modo son encorsetadoras y no son acordes a lo que emerge en esa situación -porque no se detiene en la recopilación de información necesaria para la vida en la cárcel- y que no es un elemento que forme parte de un abordaje integral de la situación del detenido. Podría pensarse que en esas presencias de malestares hay una crítica al ‘para qué’ de la tarea, ya sea porque no acuerdan con el fin que tendrá el uso de esa información -que va directo al circuito de informe de evaluación que hace el OTC- o porque no le encuentran un sentido propio para el desempeño laboral que ellas realizan. De cualquier manera, lo que aparece con mucha claridad es que, la densidad y cantidad de las tareas administrativas se presenta directamente confrontada con las tareas profesionales y de asistencia, es decir que, el sostenimiento de unas va en detrimento de las otras. Este tipo de lecturas sobre la relación entre lo que la institución dispone para los y las profesionales y la necesidad de intervenir sobre las manifestaciones de la cuestión social desde una perspectiva de derechos ha sido planteado en otros trabajos como puntos de tensión y situaciones contrapuestas en el desempeño profesional (Ibarra, 2016).

### **5.1.3 El grupo de trabajo y la interdisciplina**

Si tomamos la preocupación por la interdisciplina como perspectiva de trabajo que mencionan algunas entrevistadas, podría pensarse al “grupo de trabajo” como el espacio en el

que hay mayores condiciones de que emerja “lo interdisciplinario”, ya que es el espacio integrado por distintas disciplinas y su conformación tuvo en miras este objetivo<sup>23</sup>. Sin embargo -teniendo en cuenta que lo interdisciplinar no es algo que “se toca” o se encuentra-aparece como algo que tuvo una presencia y que actualmente tiende mucho más a desdibujarse que a sostenerse y/o fortalecerse. Por un lado, porque en algunas de las entrevistas aparecía dado un lugar mucho más preponderante a “la especificidad” a la hora de la división de tareas, la cual se piensa según cada profesión, separando las realizaciones de informes y las actividades según lo que se reconoce como “lo típico” de cada profesión. Así, las terapistas ocupacionales hacen el informe ocupacional, las psicólogas responden en crisis subjetivas y las trabajadoras sociales trabajan sobre lo vinculado a las familias, es decir que se divide en relación a lo que se ubica como lo propio de cada ámbito profesional, estableciendo parcelas divisorias de acción y no en clave de un tipo de abordaje integral articulado bajo otros vectores de intervención.

Pero además de ello, en el planteo de tres de las entrevistadas aparece una relación que vincula estas tareas de “la especificidad” como el lugar de “lo profesional” a la hora de pensar su desempeño laboral y no hacen menciones que vinculen su desempeño profesional con una tarea de tipo interdisciplinar. Sin embargo, dos entrevistadas -que son parte de un mismo grupo-, en cambio sí relacionan su trabajo con una tarea interdisciplinaria. Una de ellas en particular, remarca el lugar central que tenía “lo profesional” en el informe técnico criminológico, al cual recupera como una práctica interdisciplinaria que les fue quitada.

Otro elemento que surge de las entrevistas es el lugar relevante que tiene la posición de la coordinación general del equipo, esa función es sostenida por una Terapeuta Ocupacional y en las entrevistas se ha destacado el paso de distintas disciplinas por esa función. Aparece como un lugar muy importante que puede permitir un funcionamiento en “un clima de armonía” u obstaculizar reuniones y la comunicación, garantizar la organización del trabajo de los equipos, facilitar un ámbito de debate, de acceso a capacitaciones, discutir colectivamente los criterios o fortalecer un ámbito más autoritario donde media la sanción como freno a la discusión, dependiendo de quién esté a cargo y del clima político institucional. También es la persona que establece los vínculos más directos con el OTC y con el director de la UP 2. En ese sentido, es importante considerar esa función en un lugar clave, ya que, bajo cierto cúmulo de condiciones, puede pensarse como una tarea que puede habilitar prácticas indispensables para el ejercicio

---

<sup>23</sup> En el *Protocolo de Intervención Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social* del 2008 se mencionaba que “No se buscará simplemente sumar las perspectivas que nacen de los diversos miembros en función de las distintas áreas profesionales a las que pertenecen sino que se pretende generar una verdadera integración entre las miradas diversas en la generación de un producto común” (p. 14)

profesional de abordajes integrales en la complejidad. Como señala Stolkiner, “La coordinación de un equipo interdisciplinario es una función decisiva, debe poder situarse como facilitador y generador de los dispositivos necesarios para la producción del marco común entre disciplinas.” (1999:3). De la misma manera lo señalan las entrevistadas, la coordinación tiene un lugar central para ellas.

Sin embargo, como venimos reconociendo aspiraciones dispersas hacia lo interdisciplinario, es difícil de afirmar que la coordinación actual esté considerando la construcción de abordajes en esa perspectiva, lo que no hace que existan prácticas que sean posibilitadoras de esos procesos o que incluso sean la herencia de abordajes que se hayan podido dar en esa clave o que en algunas circunstancias específicas todavía se estén dando. Pero, no es lo mismo que afirmar que hay una clara intención orientada del EARS hacia esa tarea.

En términos generales, se reconocen situaciones en las que las funciones de la coordinación fortalecieron prácticas horizontales, de trabajo colectivo en equipo y con abordajes interdisciplinarios, pero también situaciones en que hubo situaciones de conflictos que favorecieron la fragmentación y desencuentros en el equipo, sobre todo en momentos en los que se ubica una aproximación entre las prácticas de la coordinación y las del “Cuerpo General” -por aplicación de sanciones, traslados arbitrarios, obstaculización de reuniones de equipo, ocultamiento de información, etc.-. En esas instancias se puede observar que se actualiza la mirada de la diferenciación y distancia entre esos sectores, la cual forma parte del carácter propio de esos grupos (Narciso, 2017; Varela, 2019, Kalinsky, 2008, Mouzo, 2010, Ojeda, 2013; Arce, 2018).

En contraste con lo anterior, si miramos lo que pasa con la formación y capacitación de los y las profesionales, emerge una situación distinta, en la que no se refuerza una posición común como sector. Frente a la consulta sobre la concurrencia a instancias de capacitación y/o discusión, todas las profesionales se remitieron en primer lugar a los cursos de ascenso que dicta la Escuela Penitenciaria, que tienen carácter remunerativo y obligatorio para el ascenso. Explicaron que la oferta era variada e iban eligiendo los cursos de acuerdo a algunos pocos en los que podían reconocer aproximación temática, ya que la mayoría de ellos tenían que ver principalmente con la seguridad. Destacaron haber tenido cursos recientes sobre Violencia de Género y uno -después de dos años del comienzo de la implementación de la resolución n°4-, sobre la nueva organización de su trabajo en torno a la progresividad de la pena. Sin embargo, no son espacios que se tomen de forma colectiva como equipo, ya que está en una disposición individual la preferencia por uno u otro de los que se ofrecen. De la misma forma, al

consultarles por si realizaban alguna otra instancia por fuera de ellos, me comentaron que de forma muy aislada, con pedido de autorización -lo que dependiendo de las condiciones político institucionales puede variar en su accesibilidad- y que eran muy pocas las que habían hecho algún curso de formación y/o posgrado.

A los fines de esta investigación, otro elemento que resuena respecto del debate sobre lo interdisciplinar, es sobre el propósito de la integración de saberes que se promueve en la construcción de abordajes interdisciplinarios. En ese sentido, la propuesta de autores como Follari (2013) que resalta la necesidad de integraciones y el debate sobre el lugar de distintos saberes en el encuentro con lo interdisciplinar, abre un interrogante clave ¿es posible la interdisciplina en escenarios donde los supuestos de trabajos de distintos sectores se contraponen en sus perspectivas al punto de negarse entre sí?

Si miramos este contexto, la integración de trabajo cotidiano de las profesionales, se da con áreas que otorgan mayor prevalencia a nociones de seguridad que cargan con una mirada restrictiva del ejercicio de derechos. En ese sentido, la construcción del criterio organizativo de mayor peso es “la seguridad”, la cual aparece entendida en clave de protección de los detenidos, a modo de evitar enfrentamientos, peleas y/o desórdenes en los pabellones. Esta visión de la seguridad es un aspecto central del discurso interno de la cárcel, desarrollado en otras investigaciones y que muchas veces permea las visiones de los y las profesionales en el ámbito penitenciario (Porporato, 2014). Es difícil que el discurso actual de seguridad del servicio penitenciario encuentre relación con las nociones de ciudadanía y de derechos y que este último pueda posicionarse con mayor peso a la hora de las intervenciones cuando las distintas áreas de trabajo se asemejan en su estructura organizativa a un esquema verticalista, con jerarquías que no pueden ser discutidas y que no habilitan a una base de “intercambio y cooperación” entre actores -elementos básicos e imprescindibles para abordajes interdisciplinarios-. Aparece un contrapunto esencial de la intervención profesional dado por la organización institucional.

#### **5.1.4 El escenario social de sus intervenciones**

Ahora bien, otra de las cuestiones centrales que se debe observar, para construir un análisis asertivo de la intervención profesional del EARS de la UP 2, son aquellos elementos que surgen en las entrevistas y que abonan a la construcción del escenario de manifestaciones de la cuestión social en contexto de encierro, desde las voces de las profesionales.

Están por un lado, aquellos elementos que se corresponden mucho más con reglas y valores culturales fuertemente arraigados en la institución de encierro y aquellos que se

vinculan más con las biografías de las personas detenidas. En ese sentido, describen el escenario social, como un momento de desatendimiento y/o desinterés social de la vida en las cárceles, por la gran falta de recursos, por la baja cantidad de actividades culturales, educativas y laborales que tiene la cárcel, por las obstaculizaciones a las iniciativas de las profesionales, en una dinámica institucional “aquietante, paralizante”, con un proceso de aumento de la centralización jerárquica de las decisiones, con largos retrasos en el circuito burocrático de progresividad de la pena -que genera mayores niveles de angustia y ansiedad en el penal-, en vistas de un empeoramiento de posibilidades de la inserción social en el “afuera”, con casi nulas políticas pos penitenciarias y entendiendo que la cárcel es una institución que “está llena de pobres” e interviene directamente sobre las manifestaciones de la cuestión social. A su vez, esto se da en el marco del reconocimiento de que las cárceles “no rehabilitan a nadie” y sólo sirven para “mantenerlos encerrados”. Lo cual se suma a la descripción de un contexto social punitivo acompañado de políticas punitivas, que fortalecen el encierro como respuesta al delito, estableciendo penas cada vez más largas y más restrictivas de libertades. Además de ello, también aparece la descripción del consumo problemático de sustancias como emergente entre los detenidos y una gran cantidad de esfuerzos destinados a la preocupación de las áreas de seguridad para mantener los pabellones exentos de conflictos y trabajar sobre la convivencia interna.

Por lo tanto, se puede ver que la delimitación del escenario de intervención surge muchas veces como lo que podríamos llamar *a pesar de la cárcel* (Documento Básico, 2008), ya que en el reconocimiento que hacen las profesionales de lo que aparece como situación problemática hay elementos propios del circuito de la cárcel y de la ejecución de la pena, por ello, también sostienen intervenciones en miras de ese circuito para modificar las circunstancias que obstaculizan el acceso a derechos de las personas en situación de encierro. Este tipo de estrategias de intervención pueden mirarse como una huella propia del modelo de intervención de la “reforma progresista” del 2008, ya que dicha propuesta mudaba su foco de las pretensiones de corrección del sujeto para posarse sobre aquellos elementos de la cárcel que sostienen los dolores del encierro, en clave de reducirlos por medio del trabajo en el sostenimiento de derechos de las personas detenidas.

En esta delimitación de la intervención, podríamos mirar al equipo -en tanto integrantes del sector de profesionales- desde la perspectiva de *habilitantes de un nuevo discurso penitenciario*, aunque se debe tener en cuenta que parece haber una tendencia en proceso que va directamente en detrimento de esta afirmación y se dirige sin frenos hacia la desarticulación de esas prácticas. Quizás sea esta una de las pocas marcas que queden, de un contexto en donde

se podía afirmar con contundencia que los y las profesionales eran protagonistas de una transformación de la cárcel donde su pertenencia común significaba la construcción de un discurso de diferenciación con el cuerpo general y un conjunto de características propias que particularizan la organización de su trabajo y la perspectiva de intervención en la unidad penitenciaria.

Por todo lo descripto, puede observarse a los EARS en un nuevo vértice con lo que respecta a trabajos de investigación anteriores, se trata de un punto de convergencia y tensión entre: las tareas administrativas que tienen que cumplir para sostener el camino del régimen de progresividad, las demandas y condiciones de los sujetos en situación de encierro y las condiciones institucionales que las coloca en posiciones desventajosas para su desempeño profesional.

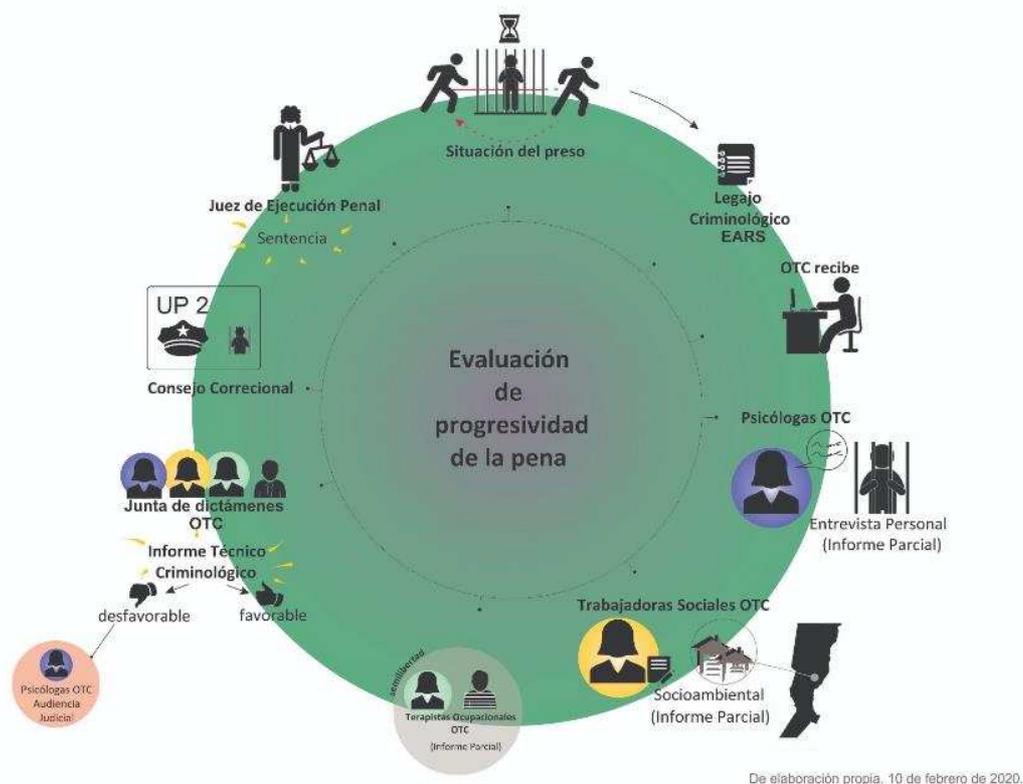
## **5.2 La progresividad de la pena y su carácter evaluativo**

En el marco del sistema penitenciario santafesino el Organismo Técnico Criminológico es el equipo responsable de llevar adelante el proceso de elaboración de Informes Técnicos Criminológicos, los cuales tienen la función de ser el elemento central para el sistema de *progresividad* en la ejecución de la pena privativa de la libertad. Así como se da en el EARS, las profesionales entrevistadas tienen un importante caudal de experiencia de trabajo en el sistema penitenciario provincial. Las tres llevaban trabajando más de nueve años, en distintas áreas del sistema provincial y en sus trayectorias han recorrido distintas unidades penitenciarias de la provincia y áreas como la Dirección General del Servicio Penitenciario.

### **5.2.1 El circuito de la evaluación**

Como se describió en el capítulo anterior, este equipo se organiza en torno a áreas disciplinares por las cuales dividen su trabajo en función de sus profesiones. En esa división se puede ver un carácter fragmentario de las tareas y un momento integrador de las mismas, centralizado en las subjefas de área y el director del equipo, para la elaboración del Informe Técnico Criminológico de las personas detenidas. A partir de lo recuperado en las tres entrevistas, se pudo armar el siguiente esquema sobre el proceso evaluativo de la progresividad que protagoniza el OTC.

Gráfico 5. Evaluación de progresividad de la pena. De elaboración propia.



Como puede verse en el gráfico sobre la progresividad, el punto de inicio puede ubicarse en la situación de la persona detenida, informada en el Legajo Criminológico que realiza el EARS y que es enviado al OTC. Así, comienza un proceso de construcción del Informe Técnico Criminológico. A partir de ahí se da lugar a las intervenciones de las distintas áreas que van elaborando “informes parciales”, según cada caso. Estos los realizan de forma individual cada profesional y los van incorporando al legajo de la persona detenida. Luego, en conformación de la Junta de Dictámenes, integrada por las Subjefas de cada área y el Director y Vicedirector del OTC, construyen el Informe Técnico Criminológico, a partir de los informes parciales y legajos. Allí, emiten una opinión sobre la posibilidad de progresividad, la cual es "favorable o desfavorable" y envían lo elaborado al Consejo Correccional. Cuando este consejo se constituye en cada unidad penitenciaria, también se expide, en consonancia o disonancia a partir de lo que recibe y cuenta con la participación del vicedirector del OTC. Después de ese momento, se remite al Juez de Ejecución Penal para los casos de progresividad que impliquen salidas y accesos a instancias de libertad. Por último, es la instancia judicial la que establece la modificación en la situación del detenido.

Este equipo, aparece descrito por sus integrantes como un espacio que tiene una dinámica de trabajo mucho más acelerada en relación a los EARS y con una responsabilidad mayor de la que sostenían en ese equipo ya que la tarea es muy distinta, tiene otras dimensiones y requiere de otros despliegues de trabajo. En el acercamiento a la oficina del organismo, el Director me explicó que sumando lo trabajado, de enero a septiembre de 2019, llevaban realizados 4000 informes.<sup>24</sup>

Además de ello, sus necesidades son priorizadas en relación al EARS ya que, en contextos de mayor demanda de respuesta del OTC, varias profesionales han sido destinadas al cumplimiento de funciones en detrimento del sostenimiento de las de la unidad penitenciaria en la que estaban insertas. Si le sumamos la relevancia que se le otorga en este campo a la construcción del informe técnico evaluativo, pueden identificarse características que le dan un lugar de “reconocimiento” a este equipo en el campo en el que está inserto. Sin embargo, las condiciones laborales de las responsables no son distintas de las que tenían cuando trabajaban en los EARS de las unidades, ya que la remuneración es la misma, pero con una carga horaria mayor -una hora diaria más-.

Ahora bien, lo que se puede ver también, es que varía sustancialmente el contexto de trabajo; al estar fuera de las unidades penitenciarias y enmarcadas en un trabajo vinculado al campo judicial, cambian las características de la percepción de su condición laboral. Este equipo se enmarca a sí mismo en una situación de “distancia con los detenidos” y sus objetivos responden a las demandas normativas de la progresividad de la pena. Las preocupaciones que aparecen están determinadas por el cumplimiento de los plazos previstos para el acceso a los avances en el sistema de progresividad, mejorar las proyecciones organizativas de los mismos y la calidad de los informes en coordinación con el Poder Judicial. En las entrevistas realizadas al OTC en ningún caso aparece una crítica a la situación actual del encierro, ni a la condición desgastante de su trabajo, ni de la situación de las personas detenidas o de índole institucional. Sin embargo, esto debería poder indagarse mejor en otras investigaciones ya que las particularidades del contexto de entrevista y las dificultades para el acceso a las mismas pueden haber restringido el diálogo sobre estas circunstancias que quizás requieren de un entorno más íntimo para emerger.

Como se pudo analizar, las integrantes del OTC, se encuentran mucho más abocadas al foco judicial de la situación de encierro y hacen aparecer en la descripción del escenario en el

---

<sup>24</sup> Esta información otorgada fue revisada por el personal administrativo durante mi presencia en la oficina del OTC de Santa Fe.

que intervienen cada vez más restricciones para las salidas y la *progresividad* como un proceso individual del cual las personas en situación de encierro son responsables en términos personales y por lo cual deben ser evaluadas para conocer si reúnen los requisitos necesarios para el “otorgamiento” de las salidas.

Al reconstruir las tensiones y convergencias de las orientaciones de intervención de este equipo, se puede reconocer el vértice entre: las exigencias evaluativas de las normas sobre la ejecución de la pena, una dinámica de trabajo que se basa en una constante respuesta a “lo urgente” y las demandas de las unidades penitenciarias sobre la situación de las personas presas.

### **5.2.2 Los criterios de evaluación**

Durante el proceso de entrevistas se consultó sobre los criterios para la construcción de los informes. A esa pregunta, las subjefas del área Social y de Terapia Ocupacional respondieron que tienen instancias en las que dialogan, como área, dichos criterios y que también trabajan con los jueces como forma de mejorar la calidad de los informes, los cuales para ellas son mejores en cuanto puedan brindar una “descripción fotográfica” de la situación del detenido. Desde el área de Psicología explicaron que desarrollan ateneos internos para poder construir una forma de trabajo común y que recientemente habían charlado sobre su participación en las audiencias judiciales ya que era una inserción reciente y tenían muchas dudas al respecto.

Para avanzar en el proceso de progresividad, las profesionales enfocan su explicación en que existen “indicadores favorables o desfavorables para evaluar la resocialización”. Esta descripción es muy llamativa, ya que aparece la noción de “resocialización” como el punto orientador de la progresividad, a la cual, como mencionamos anteriormente, vinculamos a los discursos del modelo correccional.

Entre las distintas cuestiones que los y las profesionales evalúan -a partir de considerarlos como indicadores-, están, por un lado, el tránsito institucional de las personas detenidas en la cárcel, es decir la evaluación de *conducta* y *concepto*; por otro lado, los “indicadores subjetivos del detenido”, los cuales refieren como la reflexión o “implicancia subjetiva”, y explican que se trata -en palabras más simples- de “dimensionar el delito”. Esta es una práctica marcada por la nueva organización de OTC, ya que explican que bajo los lineamientos del Documento Básico y en el marco de los EARS, esta era una posibilidad restringida porque “no podías hablar del pasado ni del futuro del interno”. Resaltan que “no podías contar la realidad, frente al delito cometido, nadie hablaba de eso” (Profesional en la

Entrevista N° 7), “porque es importante conocer ¿cuál es la posición del interno frente al delito cometido?(...) si hay nociones de arrepentimiento, de autocrítica y son cuestiones que para un juez valorar son muy básicas...” (Director en la Entrevista N° 7), esta tarea es realizada por los y las psicólogas del equipo, por medio de entrevistas personales y plasmada en el informe parcial. Además de ello, recuperan ‘como indicador’, al entorno y dicen que “depende mucho del referente” y que se considera necesario un “referente sólido y comprometido” que pueda acompañar en el proceso; también explican que algunas veces los informes socioambientales “salen mal” porque “aparecen relatos de inocencia por parte de los referentes” -es decir de no reconocimiento del delito- o en casos de delitos sexuales a menores “no es favorable que se integre en un hogar donde haya menores de edad”. Esto, es realizado por las Trabajadoras Sociales por medio de informes socioambientales y volcado en el informe parcial. Por su parte, las Terapistas Ocupacionales intervienen en algunos pocos casos en los que los detenidos tienen capacitaciones o trabajos en instancias de semilibertad, haciendo lo propio con su informe parcial respecto del desempeño del detenido.

Lo que podemos resaltar de la explicación de este proceso es que, en la descripción de los criterios del circuito de progresividad se puede ver que las condiciones que se constituyen como *indicadores* de la evaluación, aparecen como un conjunto de elementos que las personas detenidas deben cumplir y conseguir a modo de responsabilidad individual. Pero también es central reconocer que la importancia del informe lo realizan en miras de la opinión judicial y no como parte de una estrategia de acceso a derechos de los detenidos, por lo que invierte el esquema de acción de lo que los y las profesionales venían sosteniendo en el marco de los EARS.

Otro punto que contrasta con la perspectiva de análisis de esta investigación es la fuerte división de tareas fundada en un recorte profesional sin una instancia que permita la articulación de esas miradas en pos de los derechos de las personas detenidas sino sólo en miras a la situación judicial evaluativa.

En las condiciones actuales el régimen de progresividad, más que pretender organizar un tránsito por la cárcel con un “tratamiento penitenciario” que permitiría el avance de una etapa a la siguiente hacia la libertad del sujeto, aparece como una serie de circunstancias personales a demostrar en múltiples instancias que pretenden certificar que la persona podrá reinsertarse, y presentándose como una posibilidad que puede no ser posible durante la ejecución de la pena, basándose en una visión de peligrosidad del sujeto y estableciendo valoraciones sobre el futuro de la persona.

### **5.2.3 Actividades no centrales del OTC**

Además de las tareas de evaluación que sostiene como tarea central el equipo de OTC, aparecieron nuevas actividades que no están relacionadas con la progresividad. El director del organismo comentó que hay una incorporación reciente de un profesional de Terapia Ocupacional que se abocaba al desarrollo de tareas de vinculación con organizaciones de la sociedad civil o con otros organismos estatales para implementar actividades con modalidad de talleres y capacitaciones en las unidades penitenciarias. No quedó claro al momento de la entrevista si la incorporación del profesional al OTC se vinculaba con una cuestión de orden práctica -ya que puede ser que sea dificultosa la incorporación a otra área de manera formal- o si es una apuesta por diversificar las tareas del organismo.

### **5.3 Tensiones, resistencias y movimientos en el campo**

Durante el trabajo de campo, pudieron reconocerse distintos puntos de tensión en el trabajo de ambos equipos que al reconstruirlos nos permiten acceder a algunos debates sobre el devenir del “tratamiento penitenciario” en la UP 2 y una aproximación al sentido atribuido al encierro en las cárceles santafesinas.

Algunas de las principales dudas que fueron apareciendo en el proceso de investigación es ¿por qué las profesionales del EARS y del OTC -sin distinción de disciplinas y tareas- le otorgaban un lugar tan relevante al informe técnico criminológico? y sobre todo ¿por qué algunas profesionales hacían énfasis en la condición evaluativa de ese informe?<sup>25</sup>.

En relación a esta duda, las posibles respuestas aparecen por medio de distintas perspectivas que habilitan autores con perspectivas de la criminología crítica y del Trabajo Social.

En primer lugar, si nos proponemos mirar desde una preocupación que se sitúa en la disputa por el informe criminológico y sobre quiénes son los actores que realizan el informe y plantean su contenido, pueden reconocerse posiciones que varían y se relacionan con un pasado reciente sobre la disputa respecto de los sentidos y finalidades de las reformas de la cárcel. En ese sentido, las opiniones sobre el informe organizan posiciones respecto al desempeño profesional y sobre el lugar del “tratamiento penitenciario”.

---

<sup>25</sup> Es importante resaltar que, desde una óptica personal, la duda se hacía incomprensible teniendo en cuenta una posición teórico política en la que el tiempo de la pena no significa más que un momento de la vida de las personas detenidas para la cual el desafío profesional estaba posado en la accesibilidad y exigibilidad de los derechos para las personas detenidas, desde este supuesto era muy difícil construir una comprensión sobre esos focos temáticos.

Aquellas profesionales que marcan un relato más crítico sobre el circuito actual -es decir, del resurgimiento del OTC para viabilizar la evaluación en la progresividad de la pena- quienes nombran a las políticas progresistas como un momento virtuoso en torno a las reformas del sistema penitenciario y refuerzan una posición que se les había asignado en dicho proceso sobre la construcción de esos informes en equipos dentro de los EARS de la Unidad Penitenciaria. Los informes se hacían a modo de distanciarse de la evaluación y se proponía dar cuenta de lo que las personas “hacen” y no de lo que “son” y “busca[ba] eliminar por completo de esta tarea cualquier rastro de “pronóstico” acerca de lo que la persona privada de su libertad va a realizar en el futuro (Protocolo de Intervención EARS, 2008). Sin embargo, durante el último tiempo que esta práctica se sostuvo dentro del EARS ya estaba dado un proceso evaluativo de los mismos, aunque, según relatan estas profesionales, se resistían a las exigencias que reclamaban más opiniones desfavorables para el acceso a las salidas.

Por otro lado, están quienes enmarcan a los lineamientos de trabajo de ese momento como desfasados con la nueva normativa y los describen como encorsetadores de las necesidades actuales del campo penal. En este plano, ninguna reniega de la situación de evaluación, ya sea que algunas la valoran en su desempeño actual u otras la anhelan como una práctica quitada, fragmentada, que hace más lento, rígido y sin capacidad de respuesta al sistema de progresividad. Entre ellas, algunas le asignan un lugar bastante distinto al actual, en el sentido de que la entienden como una condición necesaria para el proceso de ejecución y coinciden con las voces más críticas en que no están de acuerdo con la forma en que se organiza actualmente, ya que consideran un desempeño muy poco ético que el proceso evaluativo esté fragmentado y llevado adelante por medio de contactos excepcionales con los detenidos y sus ámbitos relacionales.

Lo que es fundamental, en el trabajo realizado, es que se recupera que hay una posición de desacuerdo constante en el circuito actual. Las profesionales del EARS son muy críticas con la tarea del OTC y el OTC reconoce la presencia de resistencias y tensiones y está en desacuerdo con las críticas realizadas por el EARS al circuito actual. Esto posiciona internamente a estos equipos en un espejo en el que se dirigen opiniones de perspectivas de trabajo continuamente.

En las entrevistas realizadas, la remisión constante a este “nuevo” esquema de trabajo, es insistente y de la mano de ello, la construcción de un relato propio sobre las condiciones que dieron lugar al mismo. Algunas integrantes del sector profesional recuperan la necesidad del cambio en la organización de la progresividad basada en los contenidos de las modificaciones legislativas de carácter punitivo y otras afirman no comprender los motivos de la modificación

y la entienden como innecesaria. Para pensar este contrapunto, resaltamos el aporte de Porporato (2014), que plantea que “Resulta fundamental no caer en el error de trabajar únicamente desde los reglamentos penitenciarios, quedando atrapados en lógicas oscuras y hostiles del Sistema Penitenciario.” (p. 167), por lo que en este escenario se vuelve muy relevante el peligro de valerse sólo de las normas creadas por el propio Servicio Penitenciario para construir la intervención, ya que son las que van a marcar la impronta en base a las preocupaciones del discurso de seguridad que se piensa en términos restrictivos del acceso a derechos de las personas presas en la UP 2. En este sentido, no pueden mirarse con ingenuidad las resoluciones y normativas que actualmente atan la intervención profesional al marco de leyes de orientación punitiva y que se remarcan como las orientadoras del campo de ejecución penal, ya que también existe un marco normativo internacional y nacional que orienta y pauta respecto del trato que deben tener las personas en contexto de encierro y sobre la relevancia de garantizar los Derechos Humanos en general.

Ahora bien, volviendo sobre la centralidad dada a la evaluación, es considerable el aporte de Esther Díaz sobre “el examen”; la autora plantea que este “establece una frontera entre lo normal y lo anormal” y que “A partir del examen se toman medidas aprobatorias para lo que se considera ‘normal’ y punitivas para aquello que se juzga ‘anormal’” (1992:98). En ese sentido, la evaluación de progresividad aparece como un “examen” en esa frontera definitoria que va a organizar el tipo de tratamiento de acuerdo a si se considera un sujeto con las condiciones para ser evaluado como “resocializado” o no. Además, la evaluación recae tanto sobre su trayectoria en la cárcel como sobre rasgos personales del individuo.

Desde una perspectiva que retoma la categoría de campo se puede sumar que en este escenario de acción uno de los capitales que se presenta como centrales es la *libertad*. Es en esa clave que Porporato (2014) plantea

proponemos pensar que el capital en disputa podría relacionarse en forma directa a la libertad, entendiendo que tanto las restricciones legales a la libertad ambulatoria, como el avance del interno hacia la misma son progresivas, visualizamos que es justamente en esa progresividad donde se desarrollan disputas, es decir, luchas por la apropiación del capital en juego, atravesado por diferentes perspectivas de lo que sería la pena, del significado de la pena y de todo aquello vinculado a dicha interpretación (p.153).

Así, en el campo en el que miramos, la libertad aparece en juego en términos de ser un elemento sobre el que se disputan la posibilidad de maniobra entre: equipos profesionales, agentes

penitenciarios, detenidos y agentes judiciales, a partir de la estructuración del escenario en el que participan.

Pero para poder entender este proceso, también es importante otorgarle un lugar central a las relaciones entre actores e instituciones que intervienen en el marco de la ejecución de la pena. Hay aportes teóricos como los de Krmpotic (2013), que colaboran a la comprensión de este tipo de situaciones, explicando que las prácticas de las disciplinas en relación con el campo judicial se tornan en una posición subsidiaria respecto del juez en la función judicial y que pueden ser un gran factor explicativo de esta dinámica. En este caso se puede pensar que la dinámica de la evaluación en términos jurídico penales, de alguna forma coloniza el espacio de trabajo de estos equipos en el campo penitenciario, sobre todo del OTC.

Pero, de nuevo, para no recaer en una visión parcializada es importante entender las relaciones institucionales de modo integral ya que entre ellas es donde se construye el sentido que orienta los propósitos de las personas que integran el campo, como dice Daroqui (2002)

(...) el sistema penal es "algo" más complejo de lo que aparece y la cárcel se muestra como el último eslabón que suele presentarse como la protagonista de "todo" aquello que está mal y hay que mejorar dentro del mismo (p. 3).

y por ello plantea como tarea que permite tener una visión integradora

Buscar las vinculaciones entre cada uno de estos procesos e instituciones, ubicarlos en su tiempo político y social y dar cuenta de esta forma, de la complejidad que supone abordar las estrategias de control social de tipo punitivo diseñadas por el Estado (...) (2002: 4).

Por eso, resaltamos la importancia de sostenernos en esta perspectiva, ya que va a permitirnos construir una mirada que no reproduzca el depósito de responsabilidades y posibilidades en un sólo lugar de forma aislada sino de mirar procesos desde una perspectiva mayor.

A los fines de esta investigación es importante destacar que se observa la presencia de un proceso de fragmentación entre asistencia y progresividad que, por un lado renuncia al tratamiento en la cárcel como parte de una clave etapista hacia la corrección y no ata estrictamente el acceso de derechos a esa progresividad, pero como contracara, vacía de contenido todo tipo de asistencia, es decir ya no hay un trato en tanto garante de derechos, sino que ahora hay un trato penitenciario en tanto perseguir la realización de un trámite administrativo encadenado a un proceso judicial, que se disputan constantemente.

A pesar de ello, cualquiera sea el lugar desde donde se mire, e incluso intercalando distintas lentes interpretativas, se puede reconocer que la evaluación se presenta como un lugar

central al que el sistema penitenciario y el sistema penal destinan grandes esfuerzos por medio de múltiples actores y equipos que atienden a la misma: EARS, Consejo Correccional, Área legal, Defensores, Jueces, OTC, entre otros actores.

Y en la clave de lo que venimos analizando, se puede razonar que a la vez que en el OTC comienza a ingresar una dinámica muy vinculada a la función del poder judicial permeando su organización y sus tareas, con la pretensión de responder al objetivo de “juzgar” en el proceso de la pena; en el EARS accede la dinámica del Cuerpo General por medio de traslados arbitrarios, aplicación de sanciones sumariales y obstaculizaciones en sus funciones. En ese sentido sí que podría pensarse que se pierde una pretendida “especificidad”, pero ya no la disciplinar, si no la profesional. Es decir, se dispersa una forma de trabajo que otorgaba características específicas al comúnmente llamado “sector profesional” y que los y las convocaba en una clave compartida. La preocupación por lo que es propio de cada disciplina que aparece en algunas entrevistadas del EARS podría pensarse como una preocupación por la posibilidad del trabajo profesional como tal y en la necesidad de correrse de la ubicación actual de su trabajo mayormente administrativo y/o mecánico.

Esta situación que se describe, a la vez que fragmenta el proceso de progresividad, corriéndolo de una lógica de derechos, fragmenta la posición del “sector de profesionales”.

#### **5.4 Resumen del capítulo**

Durante el desarrollo de este capítulo se realizaron distintas operaciones analíticas.

Por un lado, se planteó la descripción de las tareas de los equipos, desde las perspectivas de interdisciplina y desde la reconstrucción del escenario social sobre el que se interviene.

Por otro lado, se abordó la nueva situación que aparece sobre la asistencia, la evaluación y la progresividad de la pena, reconociendo el resurgimiento e instalación de la evaluación como característica del tratamiento penitenciario.

En el recorrido del escrito, pudimos ver las características ante las cuales el sector de profesionales detenta una posición común y los momentos en que se marca un debate que fragmenta esa posición.

Además, se pudo dar cuenta de las posiciones que aparecen en torno al desempeño profesional y en cuanto a sus opiniones sobre la cárcel.

## 6 - PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INSERCIÓN DE LAS PROFESIONALES DEL CAMPO PENITENCIARIO

Una de las situaciones que despertó el interés de esta investigación fue el reconocimiento de una diferenciación marcada entre las posiciones de varones y mujeres en el ámbito de trabajo en contexto de encierro. En ese sentido, por un lado, nos resultó sustancial el reconocimiento de ámbitos feminizados en el campo penitenciario vinculados a la asistencia y, por otro lado, el arraigo institucional de prácticas patriarcales que significan desigualdad y situaciones de opresión específicas para las trabajadoras de la institución expresados en violencia de género en el ámbito laboral.

En ese sentido, para construir una reflexión que permita ubicar los elementos surgidos de las entrevistas nos remitimos a las perspectivas propuestas por los estudios feministas. Por ello, recuperamos la categoría de *género* como una categoría de análisis de las relaciones de poder que se posa sobre una construcción social e histórica acerca de los roles, identidades y valores que son atribuidos socialmente y que de manera relacional y transversal puede situar relaciones asimétricas (Gamba, 2008), que pretende ubicarse en conjunción con una visión de igualdad política y social (Nicolás Lazo, 2009).

Para construir un análisis con perspectiva de género partimos de los aportes de Femenías (2013) sobre la categoría de *patriarcado*, retomando como tal al

sistema de dominación sexo-género que expresa y reproduce la desigualdad, la invisibilización y la imposición de modelos o estereotipos socioculturales naturalizados, delimitando a su vez los espacios jerárquicamente significativos como espacios de los varones, tanto en la esfera simbólica como en la física; en la pública como en la privada. (p.18)

En el mismo sentido, se presenta la violencia como ejercicio constitutivo del sistema patriarcal, que hace uso de la misma para fortalecer el sostenimiento de la desigualdad, “promoviendo la omisión o el silencio de las propias mujeres aún en sociedades altamente democratizadas” (ídem ant.) y naturalizando e invisibilizando la violencia de género y la violencia contra las mujeres. En ese sentido se vale del establecimiento de *estereotipos* que sustentan la división sexual del trabajo, la desigualdad y el ejercicio de la violencia. Como plantea la autora “los estereotipos constituyen generalizaciones excesivas, fijas, esquemáticas y simples que remiten a sistemas valorativos encubiertos y fuertemente emocionales, cuyos supuestos no examinados quedan hipercodificados y naturalizados” (2013:21).

Al retomar estos aportes teóricos, pretendemos reconstruir las características patriarcales del campo penitenciario que pudimos reconocer a partir de la inserción en el mismo.

En este capítulo, nos interesamos por retomar las perspectivas en clave de género que surgen de las entrevistas, del análisis normativo y de las observaciones realizadas en el trabajo de campo, desde las cuales se pueden reconstruir las posiciones de género del sector de profesionales en relación con los demás actores del Servicio Penitenciario.

Los equipos sobre los que trabaja esta investigación están integrados por tres profesiones que tienen matrículas profesionales altamente feminizadas en su composición disciplinar. Esto, se traslada a la composición de los mismos. Ambos equipos cuentan con una mayoría casi absoluta de mujeres entre sus integrantes profesionales. En el caso del EARS había un sólo varón que formaba parte del mismo y en el caso del OTC era igual.

Es importante aclarar que, si bien existe un marco normativo general que implica a las integrantes de ambos equipos y sobre el que nos detenemos a analizar en este apartado, las perspectivas surgidas de las entrevistas se corresponden con el EARS de la UP 2. Consideramos que la imposibilidad de un espacio de intimidad, confidencialidad y confianza con las entrevistadas del OTC pudo haber sido un factor que imposibilitó que surja este aspecto. Además, expresaron mayores situaciones de resistencia para el acceso a las entrevistas, por lo cual la permeabilidad de diálogo pudo haber sido menor a este tipo de debates.

### **6.1 Contexto y estrategias desde una perspectiva de género**

En primer lugar, es importante resaltar que la mayoría de las entrevistadas que trabajan en el EARS de la UP 2 describen a la cárcel como una institución patriarcal y vertical. En sus perspectivas esta descripción está relacionada a los obstáculos que sostiene la cárcel para la inserción de las mujeres en el ámbito laboral, prescripto en normas y reglamentos internos. Una de ellas lo describe de la siguiente manera:

Entrevistada: esta es una institución sumamente verticalista, jerárquica bien claramente de un modelo patriarcal, donde incluso si vos lees las leyes, los decretos, están dirigidas hacia los hombres penitenciarios (...)

Entrevistada: o sea viste con lo que en género se llama el "techo de cristal", acá el techo no es de cristal, el techo está explícitamente en la ley, porque ahora no recuerdo en qué artículo específico, pero de hecho las mujeres...ya de por sí las profesionales...

Entrevistadora: sí, tienen un escalafón...

Entrevistada: ascendemos hasta un escalafón menos que Cuerpo General, pero incluso en Cuerpo General las mujeres no acceden a la jerarquía máxima...

(Entrevista N°2)

En esta extracción de la entrevista, una de las entrevistadas se refiere a la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario y en particular al artículo 17 y 25, sobre las jerarquías y los escalafones respectivamente, que constituye la forma de “agrupamiento” de los y las integrantes del Servicio Penitenciario. Estos agrupamientos distribuyen de forma diferencial remuneraciones salariales, responsabilidades y poder decisorio, de acuerdo a la posición en el esquema vertical. Como se detalló en el capítulo de mapeo contextual, por un lado, ubica a profesionales siempre por debajo del máximo cargo de autoridad, detentado por los integrantes del Cuerpo General en el diseño vertical del Servicio Penitenciario y por otro, posiciona a las mujeres del Cuerpo General en el mismo lugar. Por lo cual, la máxima autoridad queda reservada sólo para varones de carrera penitenciaria.

Estas circunstancias se relacionan a la producción de una cultura institucional determinada por privilegiar capitales simbólicos vinculados a la fuerza, el honor, la virilidad, la razón y con un rechazo y/o deslegitimación de lo que se concibe como la debilidad e irracionalidad de “lo femenino”, lo cual se distribuye de acuerdo a una visión tradicional de ser varón y mujer. Para sostenerse en esos ámbitos de trabajo, las mujeres (no sólo las profesionales) apelan a la masculinización como estrategia que les permite construir autoridad y/o impedir exclusiones.<sup>26</sup>

Además de esta estrategia, las integrantes del sector de profesionales resaltan las apuestas de surgimiento de áreas de género específicas que aporten a transformar la situación de desigualdad en el campo del que forman parte, por lo tanto, también abonan a estrategias colectivas desde las que se apoyan para sostenerse en sus trabajos y modificar su situación actual. Ejemplos de esto son los surgimientos del Área de Violencia de Género en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario, de la Red de Mujeres Policías, Penitenciarias y del IAPIP y del proyecto presentado en la legislatura provincial para la creación del Centro Integral con Perspectiva de Género (CIPGEN) para mujeres policías y penitenciarias. Esta

---

<sup>26</sup> En una nota de un diario digital, las trabajadoras de la red de policías y penitenciarias denunciaban el sesgo machista de las fuerzas, que permanentemente las condiciona y somete a situaciones de violencia de género en el ámbito laboral. Ellas mismas, expresaban sentirse llevadas hacia la masculinización para poder sostener su trabajo y poder ser visibilizadas por sus tareas. Nota en *Periódicas*, 18 de octubre de 2019. “La fuerza te obliga a la masculinización o te excluye”. Disponible en: <https://periodicas.com.ar/2019/10/18/la-fuerza-te-obliga-a-la-masculinizacion-o-te-excluye/> Consultado por última vez 08/02/2020.

última propuesta es reconocida por algunas entrevistadas y valorada como una apuesta importante.

Entrevistada: (...) la parte de políticas de género que es un área del servicio penitenciario que se creó hace dos años y que se ocupa específicamente de lo que tiene que ver con Violencia de Género hacia las mujeres del trabajador, es muy interesante ese trabajo (...)

(...) en este área...se reciben las denuncias de las mujeres, del personal, ya sea cuerpo general como profesional, eso es indistinto, es muy interesante el laburo que están haciendo.

(Entrevista N° 2)

[sobre el CIPGEN]

Entrevistada A:(...) es un lugar donde vos podés ir a denunciar, que no pertenece a las Fuerzas de Seguridad, es externo, es como decirte Derechos Humanos.

Entrevistada B: está conformado por psicólogos, abogados...

Entrevistada A: por un equipo interdisciplinario...y el objetivo es eso, garantizar los derechos de las trabajadoras que estamos trabajando en instituciones de seguridad y que tienen la característica esta que te dijo ella, verticalista, autoritaria, machista...

(Entrevista N°4)

Es interesante recuperar que, frente al reconocimiento de las características patriarcales de la institución, la respuesta que elaboran es colectiva y trasciende las barreras del sector e incluso del Servicio Penitenciario, ya que, se construye como una propuesta que tiene como marco de acción a las fuerzas de seguridad, reconociendo la necesidad de un abordaje común, en tanto se identifican con características similares entre Servicio Penitenciario y Policía provincial y sobre todo entre la posición que tienen como mujeres trabajadoras en dichas instituciones. Podemos ver aquí, el surgimiento de un nuevo eje articulador entre áreas institucionales y una apuesta democratizadora por medio de la vía de transformación del lugar de las trabajadoras en el campo. Es decir, por medio de construir, en términos de Barrancos (2011) la “ciudadanía de las mujeres” en el ámbito laboral.

Otro de los aspectos importantes es el reconocimiento de que, sobre todo las integrantes del EARS, se insertan en una cárcel de varones en aquellas actividades vinculadas a la “asistencia y al acompañamiento”, las que en la descripción realizada se trata de tareas que pueden pensarse como actividades asociadas a derechos vinculados a la construcción de cuidados y/o de reproducción de la vida. En este sentido, recuperamos de forma valiosa los aportes de Grassi, quien desarrolla que “Las mujeres, como sujetos de la acción social, o como

objetos de esa acción en tanto figura central en torno a la cual se articula la vida familiar, han ocupado siempre un lugar de relevancia en el campo asistencial” (1989:246), de esta manera destaca y caracteriza que la vinculación de las mujeres en la asistencia ha estado relacionada con la asignación de un lugar tradicional respecto del cuidado. En ese sentido, esta autora enumera las tareas de asistencia con las que se han vinculado las mujeres, las cuales son muy similares a lo que hemos encontrado en la descripción de las profesionales sobre sus actividades.

Cualquiera sea la institución de la que se trate, las asistentes sociales tienen que ver con las enfermedades, los nacimientos, las muertes, las rencillas familiares, la falta de trabajo, los problemas entre vecinos, los conflictos generacionales, la vacante en la escuela o en la guardería, la conducta de los chicos, la jubilación del abuelo, etc. (1989:264).

De esta manera, podemos ver que existe una relación no casual entre asistencia y feminización del sector, vinculada precisamente a los orígenes disciplinares de las profesiones que se insertan en la cárcel y al tipo de responsabilidades que se organizan en torno a las características de la asistencia en ese escenario.

## **6.2 Problematizando su posición**

Las integrantes del EARS, asumen una posición crítica respecto de las posiciones de género vigentes en la cárcel, una de ellas planteaba que

(...) claramente acá el techo no es de cristal, acá el techo está claramente visible y ¿por qué?, o sea lo tenés escrito, pero no está fundamentado por qué, desde dónde, ¿por qué una mujer no puede ser inspector general? (...)

(Entrevista N° 2).

En este extracto aparece nuevamente una interpelación directa a las normas vigentes que se posan sobre un sesgo machista. Entonces, podemos resaltar que la construcción de la problematización de su intervención también aborda a la caracterización del entorno “patriarcal” de la organización institucional en la que trabajan.

Por otro lado, como antecedente de la construcción de un proceso de democratización en perspectiva de género aparece una experiencia individual que constituye un hito relevante en el campo. Se trata de un ascenso extraordinario al cargo de mayor jerarquía otorgado a una mujer del servicio penitenciario.

(...) lo que sí te puedo decir que por ejemplo se ha dado por única vez, a una mujer que se jubiló... le han dado el ascenso pos jubilatorio, no sé cómo se le llama, eso está también en la ley, después que se jubiló le dieron el ascenso extraordinario a inspector general.

Entrevistadora: ah mirá que interesante...

Entrevistada: o sea que fue...es la primera vez en la historia del servicio penitenciario de Santa Fe que eso se dio...implica una pequeña ruptura a lo que se viene dando, pero está claramente escrito que no.

(Entrevista N°2)

En este marco, en una de las entrevistas aparece otro aspecto interesante, que se observó durante el trabajo de campo. Se trata de la denominación específica de “las chicas” (en referencia a las profesionales del EARS) por parte de los integrantes del servicio penitenciario de la UP 2. Al comentarles que me llamó la atención esa denominación, me respondieron:

(...) es real, es que muchas veces -en otros momentos institucionales- han venido a llamarnos la atención como si fuésemos criaturas, yo sinceramente no me daba cuenta, no me daba cuenta de eso-

Entrevistada A: es que no nos dábamos cuenta, no teníamos consciencia de un montón de cosas...

Entrevistada B: y una compañera dijo ¿por qué nos tratan como criaturas si no somos criaturas? somos profesionales.

De esta forma, podemos ubicar como una de las características del sector, una posición que, por un lado, resalta su condición femenina en tanto “chicas” y por otro, según recuperan, las infantiliza. Esta exaltación de su condición femenina cumple una función organizadora dentro de las actividades en la cárcel, entendiendo que en ese espacio se vincula estrechamente asistencia y feminidad, ello colabora a delimitar una posición específica para las profesionales respecto de la inserción en las decisiones cotidianas de la vida en la cárcel, nunca fuera del ámbito específico que se supone para ellas o en áreas que no estén vinculadas a la asistencia.

### **6.3 Las responsabilidades de cuidado y las sanciones**

En lo comentado por las entrevistadas del EARS, la lógica sancionatoria que comienza a ganar terreno en su sector viene de la mano de la posibilidad de traslados a otras instituciones en cualquier punto de la provincia, lo que implica movilidad y distancia respecto del hogar. En ese sentido, ante situaciones de conflicto laboral y ante el surgimiento de reclamos, tanto individuales como colectivos, aparece un factor relevante que es el cuidado de sus hijos e hijas.

Así, se han presentado circunstancias en las que emergió un reclamo que quedó limitado ante las necesidades personales y familiares. Así, lo podemos ver en el siguiente extracto de entrevista.

Entrevistada: (...) porque acá funciona mucho el miedo, esto de la lógica sancionatoria.

Entrevistadora: sí, castigo...

Entrevistada: acá la mayoría somos personas jóvenes -me refiero a menor de 50 años, no sé si habrá uno o dos que tengan más, no creo- la mayoría tenemos hijos chicos, entonces ¿quién se va a exponer a que mañana te llegue un traslado a Coronda o a Rosario?, nadie se va a exponer, ni yo, entonces es muy difícil que haya algo colectivo.

(Entrevista N°2)

En este relato, aparece como un factor central la responsabilidad de cuidado como ordenador de la vida laboral. En ese sentido, podemos ver el impacto de la posición de las trabajadoras madres, tanto dentro como fuera de su trabajo, para poder abordar ciertos reclamos o perspectivas de cambio en las condiciones actuales de trabajo.

#### **6.4 Situaciones de violencia de género**

En las entrevistas realizadas surgieron, de forma circunstancial y sin mediar preguntas directas, relatos sobre situaciones de violencia de género ocurridos en el ámbito laboral. La mayoría de ellas fueron enmarcadas por las entrevistadas en hechos que sitúan como parte de un pasado que no es igual al presente, en ese sentido, mencionan que

(...) ahora es como que si la cuestión de la violencia de género está con más visibilidad.

(...) hay más consciencia.

(Entrevista N° 4)

Es decir, lo explican en una clave de estar siendo partes de un proceso de cambios en torno a esa situación y donde ellas mismas se encuentran en un proceso de desnaturalizar situaciones de desigualdad y violencia en el ámbito laboral.

En ese sentido, las entrevistadas marcaron como las más preocupantes a las situaciones de violencia sexual. En ese plano, diferenciaron situaciones de acoso y de abuso sexual. Por un lado, están las situaciones de violencia que expresan que ellas -las profesionales- han vivido más de cerca o de forma directa, que se trata de situaciones de “acoso sexual”, “ciertos comentarios, explícitos, 'qué linda que estás', o manoseos, manoseos también”.

Por otro lado, comentan sobre otras situaciones, las cuales problematizan como un circuito que se repite en situaciones de relaciones jerárquicas.

(...) porque el tipo era jefe y si vos le decías que no, te entraba a perseguir por otro lado, cosa de...porque no le gustó que vos le hayas dicho que no, entonces te empieza a perseguir hasta que te engancha en algo y te sanciona o vos te sentís en esa situación de estrés y de no poder trabajar tranquila, muchísimos casos.

(Entrevista N°4)

Aquí, es interesante recuperar uno de los aportes de Femenías, para pensar la especificidad de las situaciones de violencia y las relaciones de autoridad, ya que la autora plantea que

En todos los casos, este modo de violencia tiene por fin mantener el esquema de autoridad patriarcal, (...) y supone la agresión material a una o varias mujeres del grupo de trabajo o familiar (empleada subalterna, esposa, hijas, en menor medida hijos pequeños o ancianos) (...) (2013: 28)

Por lo tanto, podemos recuperar al ejercicio de la violencia de género como una herramienta más de la constitución de la posición de jerarquía de los varones acompañado de prácticas patriarcales que obstaculiza directamente a cualquier intento de democratización de la institución que se vincule a la posición de las mujeres en ella.

Este tipo de hostigamiento sexual, es agrupado -en una descripción de situaciones que aparecen como las “más graves”- junto a otras que describen como “abuso sexual”, en las cuales recaen situaciones de manoseos de compañeros y/o jefes hasta violaciones grupales (como la que fue denunciada públicamente en noviembre de 2019). De acuerdo a lo que expresan, las principales destinatarias de estas violencias son las trabajadoras de carrera penitenciaria<sup>27</sup>. Para el caso de algunas de las situaciones descritas, reconocieron que -principalmente en los últimos tres años- existieron abordajes individuales por parte de la institución como respuesta a la violencia de género.

Hasta acá, podemos ver que, por un lado, como preocupación, aparecen distintos planos de gravedad respecto de la violencia de género en el ámbito del trabajo de las profesionales del EARS, pero además, que en lo que describen, su situación es distinta que la de las trabajadoras de otros sectores del Servicio Penitenciario. En ese sentido, podríamos pensar que su función

---

<sup>27</sup>Acá, aparecen características similares a lo indagado por otros trabajos que abordan a fuerzas de seguridad como las policías. Sobre esto, explican “La normalización de algunas prácticas de acoso y hostigamiento sexual vinculadas al poder y la hiperjerarquía muchas veces son legitimadas y consideradas “leves”, por ejemplo “los piropos”, a diferencia de las que se relacionan con un “sexismo hostil”, considerado “grave” o “muy grave” en tanto involucra prácticas que pueden ser tipificadas como delitos. Estas prácticas se vinculan al poder jerárquico, definido por el rango de la persona, y al poder de género, definido por su posición en el sistema sexo-género” (Vivas; 2017: 218).

como profesionales las posiciona en un lugar particular respecto del orden de género de la cárcel, aunque siempre en el marco común de la violencia ejercida hacia las mujeres dentro del orden patriarcal de la institución.

### **6.5 Construcción del sujeto violento**

Algunas de las entrevistadas, hicieron una construcción del sujeto violento que consideramos paradójica. A este, lo homologan con los detenidos por delitos sexuales con quienes trabajan y los enmarcan como “psicópatas y perversos”, diferenciándolos del resto de las personas. Se produce así un proceso de delimitación de lo normal y lo anormal de lo que observan dentro de la institución, pero también de la violencia sexual como un acto de lo excepcional y no como eje constitutivo -en una de sus expresiones más fuertes-, de un conjunto de violencias que se sostienen y performan la desigualdad de género. Para reflexionar sobre esto, Femenías explica que

La descalificación constante, la imposición de opinión o el silenciamiento, la interrupción, la banalización, la falta de reconocimiento de las actividades, intereses y necesidades del otro mujer son modos históricos de ejercicio de violencia secundaria. Con esto queremos advertir que antes de que la violencia física se convierta en agresión violenta contra el cuerpo de una mujer o de una niña, ha habido largos y extensos episodios de violencia secundaria que no son reconocidos como tales, muy probablemente porque constituyen la *norma* dentro de la cuál muchas relaciones se desarrollaron. (2013:87).

Este aporte puede ayudarnos a pensar que la violencia sexual forma parte de un circuito de violencias simbólicas que está relacionado a las relaciones de autoridad, los obstáculos al ejercicio de derechos laborales de las trabajadoras en el campo penitenciario y a la construcción de significados en torno a valorizaciones de lo masculino y lo femenino.

Al sujeto violento lo describen en un lugar de autoridad relevante respecto de la persona violentada, en una relación de trabajo vertical y sostienen la necesidad de intervenir por medio de la expulsión del trabajo y del encierro frente al delito.

A su vez, también marcan que, en el escenario actual, donde reconocen un proceso de desnaturalización de las desigualdades y violencias, hay una mirada distinta sobre esas situaciones y una construcción del problema que reconoce esas violencias, por lo tanto, explican que como “hay más consciencia”:

(...) por eso que se cuidan ¿me entendés? y se contienen un montón, pero de todos modos, bueno...

(Entrevista N°4)

En ese sentido, reconocen que el contexto social actual, de menor tolerancia hacia las violencias y de reconocimiento de los derechos de las mujeres, fortalece un proceso que pone freno a las mismas en su ámbito laboral.

## **6.6 Descripción de estrategias para la democratización en clave de género**

A partir de las características descritas por las entrevistadas y observadas durante la inserción de trabajo de campo de esta investigación, reconocimos tres estrategias que intentan abordar la situación de desigualdad y de violencia de género en el ámbito penitenciario.

En primer lugar, lo que se posicionó en el campo fue la construcción de un Área de Violencia de Género, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario, que desde 2017 se propuso como “un espacio de asistencia integral disponible para el personal penitenciario que sea víctima de violencia de género o que necesite asistencia en relación a dicha problemática, estableciendo en caso de ser necesario los nexos con áreas especializadas para dar un abordaje real y concreto al hombre o mujer que atraviese esa situación. Durante 2017 se consolidó y desarrolló dicha área, arrojando un total de 45 situaciones problemáticas registradas y trabajadas durante ese año” (Informe de Gestión, 2017). En la descripción otorgada por una de las entrevistadas, entendimos que el espacio pertenece al área de asistencia al personal, por lo que se inscribe dentro del marco institucional del Servicio Penitenciario.

Por otro lado, a principios de 2019 se conformó una Red de Mujeres Policías, Penitenciarias y del IAPIP, que se constituyó para plantear y modificar las situaciones de violencia de género en el ámbito de las fuerzas de seguridad. Al no existir datos oficiales respecto de la situación actual, esta red construyó una encuesta de donde surge información muy alarmante sobre la exposición de las trabajadoras a situaciones de violencia de género en el ámbito laboral de la policía y el servicio penitenciario<sup>28</sup>. Si bien los datos no están desagregados por institución, el resultado es contundente y la urgencia da lugar a avanzar en distintas medidas. Esta segunda estrategia, puede reconocerse como la de abonar a una apuesta externa a la institución, desde donde pretende discutirse críticamente a la misma.

---

<sup>28</sup> Radio Digital Sol 915, 7 de octubre de 2019. “Informe de la Red de Mujeres Policías: El 81% de las agentes de las fuerzas de seguridad provinciales sufrió acoso laboral.” Recuperado de: <https://www.sol915.com.ar/informe-la-red-mujeres-policias-81-las-agentes-las-fuerzas-seguridad-provinciales-sufrio-acoso-laboral/>. Consultado por última vez el 11/02/20.

Dentro de lo que lleva adelante esta red, la propuesta más llamativa es el proyecto presentado ante la legislatura provincial para la creación de un Centro Integral con Perspectiva de Género (CIPGEN), que cuenta con media sanción en diputados. Como explica la diputada que lo presentó:

El objetivo del mismo es proveer asistencia y acompañamiento a víctimas de discriminación y violencia machista en el ámbito laboral y desarrollar acciones en pos de modificar prácticas y garantizar la igualdad de oportunidades” un espacio destinado a proteger a las mujeres y a garantizar sus derechos constitucionales, como así también las leyes y reglamentos propios de las fuerzas.

El mismo se encargará de recibir y acompañar las presentaciones y denuncias por casos de violencia y discriminación en el ámbito laboral. También contemplará los hechos ocurridos en el ámbito doméstico cuando el agresor pertenezca a la institución. Además, brindará asesoramiento jurídico y asistencia a las víctimas, a través de equipos interdisciplinarios con perspectiva de género, y realizará un seguimiento de las actuaciones y un registro que sirva a la confección de estadísticas.

(Alicia Gutiérrez desde su página web<sup>29</sup>)

La propuesta presentada se trata de un proyecto que busca dar una respuesta de mayor cobertura a la situación de las trabajadoras en el ámbito provincial de la policía y del servicio penitenciario, en un espacio que a la vez que construya intervenciones ante violencia de género, también pueda promocionar derechos y promoverlos hacia adentro de las instituciones mencionadas. A su vez, marca como organismo de aplicación al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por lo cual se posiciona con dependencia externa al circuito institucional policial y penitenciario, lo que reconocen como necesario para poder actuar “de forma neutral” para erradicar las prácticas machistas.

A pesar de formar parte de distintas estrategias, las entrevistadas comentan que estas se encuentran vinculadas, ya que el Área de Género del Servicio Penitenciario “acompaña todo lo que es la creación del CIPGEN”.

De esa forma, vemos la construcción de estrategias por dentro y por fuera de la institución a los fines de interpelarla y fortalecer los derechos de las mujeres en el ámbito laboral.

---

<sup>29</sup> Página web de Alicia Gutierrez, diputada provincial de Santa Fe, 4 de julio de 2019, Presentación del proyecto del CIPGEN. Recuperado de: <https://www.aliciagutierrez.com.ar/presentacion-del-proyecto-del-cipgen/>. Consultado por última vez el 09 de febrero de 2020.

## **6.6 Resumen del capítulo**

A lo largo de este capítulo fuimos haciendo un recorrido por las distintas características patriarcales que se vinculaban con el sector de profesionales y enfocándonos principalmente en el EARS de la UP 2, pero también pudimos aproximarnos desde la situación y la mirada particular del equipo EARS a lo general de la situación de las trabajadoras y del contexto patriarcal del campo penitenciario.

En ese camino pudimos reconocer, una posición común de las profesionales en cuanto a su condición de género en el campo penitenciario y una condición de género particular en tanto profesionales.

A su vez, recuperamos las opiniones que construyen sobre su posición, las situaciones que reconocen como violencia de género y la mirada que tienen sobre los sujetos que ejercen violencia en el ámbito laboral.

Por último, describimos las estrategias que conocimos que se han implementado para transformar su situación actual.

## 7 - REFLEXIONES FINALES

Para finalizar este trabajo de investigación, consideramos necesario reflexionar acerca del recorrido que se fue realizando en el proceso de la tesina.

Desde un principio, nos propusimos investigar acerca de las perspectivas que sostienen las profesionales sobre su inserción en el campo penitenciario de la UP 2 y del OTC. Partimos de comprender que en su trabajo se relacionan con distintos actores y construyen sus intervenciones a partir de esas mismas relaciones y nos interesamos por analizar qué tipo de perspectivas sostienen sobre el encierro y las cárceles.

Partimos del punto de reconocimiento de que en el contexto institucional existe una huella de una reforma penitenciaria progresista del 2008 que impulsaba al sector profesional como actor central de la transformación de las cárceles en torno a abrirlas a la sociedad y a la intervención desde la reducción de daños que produce el encierro.

En ese acercamiento nos encontramos con que su trabajo actualmente se encuentra en proceso de re significación, en torno a la recuperación de nociones como "tratamiento penitenciario", remitiéndose la intervención, nuevamente al marco de la Ley 24.660 de paradigma correccionalista. En esta reconfiguración, dicho tratamiento, aparece por un lado como evaluación de la progresividad de la pena y por otro lado como asistencia y a su vez, cada vez más desconectados. En ese proceso, también se destaca que la asistencia carece de recursos e impulso institucional y político.

En la reconstrucción de un nuevo funcionamiento del sector de profesionales se reconoció un avance desarticulador sobre el último eslabón vigente de la reforma progresista. Quizás hoy podamos pensar que la huella de la misma se traslada al sostenimiento de las integrantes profesionales como sector, aunque frente a tendencias que avanzan en su desarticulación, por medio de la fragmentación de los equipos y de la división de sus orientaciones de trabajo. De esa manera, se construye la inserción profesional de las integrantes del OTC mayormente vinculada al campo jurídico y la inserción de las integrantes del EARS de la UP 2 permeada por dinámicas sancionatorias y la obstaculización hacia las prácticas colectivas e interdisciplinarias.

En este contexto, es llamativo lo que podemos ubicar como un proceso del devenir del sector profesional de "habilitantes" de nuevos discursos que abonen a nuevos modelos penitenciarios a la fragmentación e hibridación de sus prácticas entre el campo estrictamente penitenciario y el jurídico.

Al mismo tiempo, se presenta la delimitación de un contexto institucional y social de recrudescimiento de normativas y políticas de encierro como respuesta a la problematización de la inseguridad, que complejiza y dificulta la posición de las intervenciones en la UP 2.

Sin embargo, al mismo tiempo que vemos este proceso de debilitamiento y corrosión de los lazos que abonaban a las prácticas democratizadoras en el escenario penitenciario, también vemos el surgimiento de una nueva articulación en el campo que abona a la desnaturalización de la posición de las mujeres dentro del campo penitenciario, yendo hacia el cuestionamiento de las situaciones de violencia de género y de la cultura machista sostenida por la cárcel, que refuerza las desigualdades y violencias y por un lado, se dirige hacia las profesionales por tratarse de un sector altamente compuesto por mujeres, pero también hacia el resto de mujeres de la institución, por lo que aparece la construcción de un incipiente vector de alianzas dentro de la institución.

Esperamos que este tipo de trabajos colabore a una propuesta de reflexión sobre la intervención profesional desde el reconocimiento de la necesidad de interrogarla, abrir el debate y constituir nuevas estrategias que se encolumnen en un proceso democrático, de ampliación de derechos, de transformaciones institucionales y desde el reconocimiento de las deudas que la sociedad sostiene con las personas presas, al fortalecer los daños del encierro.

## 8 - REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y FUENTES

### 8.1 Bibliografía

Arce, M. (2018). Los profesionales universitarios en las cárceles, ¿para qué? Vicisitudes de sus intervenciones entre escenarios de mayor o menor autonomía. En: *Seminario “Gobierno, Conflictos y Resistencias en las prisiones de América Latina”*. CLACSO, Recife, Brasil.

Ares, P. y Risler, J. (2013). *Manual de mapeo colectivo: Recursos cartográficos críticos para procesos territoriales de creación colaborativa*. Buenos Aires, Tinta Limón. Recuperado de: <https://www.iconoclasistas.net/manual-de-mapeo-colectivo/>

Barrancos, D. (2011). Género y ciudadanía en la Argentina. *Iberoamericana. Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies*, Vol. XLI: 1-2 2011, pp. 23-39.

Bourdieu, P. y Wacquant L. (2014). “Entrevista a Pierre Bourdieu: la lógica de los campos: habitus y capital”. En: Bourdieu, P. y Wacquant, L. *Una invitación a la sociología reflexiva* (131-154). Buenos Aires, Siglo XXI,

Claus, W. (2015). El trabajo penitenciario como 'trabajo sucio'. Justificaciones y normas ocupacionales. *Revista Delito y Sociedad*. n° 40, año 24, 115-138. Recuperado de: <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/DelitoYSociedad/article/view/5588/8345>

Daroqui, A. (2002). La cárcel del presente, su ‘sentido’ como práctica de secuestro institucional. En Kessler, G. y Gayol, S. (comps.) *Violencias, secuestros y justicias en la Argentina* (169-191). Buenos Aires, Manantial, Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina33679.pdf>

Díaz, E. (1992). Capítulo III. *Hacia una visión crítica de la ciencia*. Buenos Aires, Biblos, 97-101.

Femenías, M. (2013). *Violencias cotidianas (en las vidas de las mujeres)*. Rosario, Prohistoria.

Follari, R. (2013). Acerca de la interdisciplina: posibilidades y límites. *Interdisciplina I*, Ciudad de México UNAM, núm. 1, 111-130. Recuperado de: <http://revistas.unam.mx/index.php/inter/article/viewFile/46517/41771>

Galvani, I. (2013). Cuestión de “cintura”. Formas de obedecer y desobedecer en el personal

subalterno del Servicio Penitenciario Bonaerense. En Frederic, S., Galvani, M., Garriga Zucal, J., y Renoldi, B. (eds.) *De armas llevar: estudios socio antropológicos de los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad* (115-145). La Plata, Ediciones de Periodismo y Comunicación, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP. Recuperado de: [https://perio.unlp.edu.ar/sites/default/files/de\\_armas\\_llevar\\_final.pdf](https://perio.unlp.edu.ar/sites/default/files/de_armas_llevar_final.pdf)

----- (2015). En busca de respeto en el penal. Conversaciones con el personal subalterno del spb. En Rodríguez, E. y Viegas Barriga *Circuitos carcelarios. Estudios sobre la cárcel argentina* (173-199). La Plata, Ediciones de Periodismo y Comunicación, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP. Recuperado de: [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/fpycs-unlp/20171102035350/pdf\\_1415.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/fpycs-unlp/20171102035350/pdf_1415.pdf)

Gamba, S. (2008). *Diccionario de Estudios de Género y feminismos*. Buenos Aires, Editorial Biblos.

Ghiberto, L. y Sozzo, M. (2016). El encierro dentro del encierro. Formas y dinámicas del aislamiento individual en las prisiones de varones y mujeres. *Revista Delito y Sociedad*, n° 41, año 25, 1° semestre, 109-154. Recuperado de: <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/DelitoYSociedad/article/view/6200>

Grassi, E. (1989). *La mujer y la Profesión de Asistente Social. El control de la vida cotidiana*. Buenos Aires, Editorial HVMANITAS.

Guala, N. (2016). La corrección de las mujeres: del reformatorio religioso a la prisión contemporánea. Un estudio de caso. *Revista Delito y Sociedad*, n° 42, año 25, 2° semestre, 49-74.

Guber, R. (1991). *El salvaje metropolitano: reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires, Paidós. Recuperado de: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/el-salvaje-metropolitano.pdf>

----- (2001). *La etnografía, método, campo y reflexividad*. Bogotá, Grupo Editorial.

----- (2014). *Prácticas etnográficas. Ejercicios de reflexividad de antropólogas de campo*. Buenos Aires, Miño y Dávila.

Ibarra, T. (2016). Aportes para pensar la intervención profesional en la problemática del encierro. *Nivel cuatro, latidos de lo social*. Revista de la FTS - UNER, año 6, núm 9-10, 20-37. Recuperado de:

[http://www.fts.uner.edu.ar/publicaciones/publicaciones/nivel\\_cuatro/nivel\\_cuatro\\_nro9\\_10.pdf](http://www.fts.uner.edu.ar/publicaciones/publicaciones/nivel_cuatro/nivel_cuatro_nro9_10.pdf)

Kalinsky, B. (2008). El agente penitenciario: la cárcel como ámbito laboral, *Runa* 28, 43-57. Recuperado de: <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/runa/article/view/1209/1172>

----- (2015). El agente penitenciario. Metodología de la investigación social en un estudio de caso en la Patagonia Norte, Argentina (2012-2014). *Revista Criminalidad*, 57 (3), 59-73. Recuperado de: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/71116>

Krmpotic, C. (2013). El Trabajo Social Forense como campo de actuación en el arbitraje de lo social. Recuperado de:

[https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/27368/CONICET\\_Digital\\_Nro.139c35b7-bc97-47db-b039-a856836690b6\\_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/27368/CONICET_Digital_Nro.139c35b7-bc97-47db-b039-a856836690b6_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Matus, T. (2003). La intervención social como gramática. *Revista de Trabajo Social*, núm 71, 2003, 55-71. Recuperado de:

<https://repositorio.uc.cl/bitstream/handle/11534/6059/000350290.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Morin, E. (1992). Sobre la interdisciplinariedad. ICESI, (62). En: *Curso Internacional "La complejidad y la transdisciplinariedad"*, Medellín, Dirección de Investigaciones de la UPB, Unesco, Colciencias, CNRS, Embajada Francesa y Unisalle, 9-15. Recuperado de: [https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/publicaciones\\_icesi/article/view/643](https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/publicaciones_icesi/article/view/643)

Mouzo, K. (2010). *Servicio Penitenciario Federal. Un estudio sobre los modos de objetivación y de subjetivación de los funcionarios penitenciarios en la Argentina actual*. Tesis Doctoral. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Recuperado de:

<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2019/12/doctrina48350.pdf>

----- (2014). Actualidad del discurso resocializador en argentina. *Revista Crítica Penal y Poder*, Barcelona, Observatorio del Sistema Penal y Derechos Humanos, Universidad de Barcelona, Número 6, 178-193. Recuperado de:

<http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/38709-actualidad-del-discurso-resocializador-argentina>

Mondino, J. (2017). *Pensar la libertad en un espacio fundado en su negación: Las intervenciones profesionales del Trabajo social en el campo de ejecución de la pena privativa de libertad*. Tesina de grado de la Licenciatura en Trabajo Social, FCJS - UNL, Santa Fe.

Narciso, L. (2017). *Política carcelaria y progresismo: orígenes, experiencias y efectos de políticas penitenciarias contemporáneas en Santa Fe*. Tesis de Doctorado en Ciencias Antropológicas, FFyH - UNC, Córdoba.

Nicolás Lazo, G (2009). Debates en epistemología feminista: del empiricismo y el *standpoint* a las críticas posmodernas sobre el sujeto y el punto de vista. En: Nicolás Lazo y Bodelón González. *Género y dominación. Críticas feministas del derecho y el poder*. Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans, Universitat de Barcelona, Barcelona, Anthropos.

Ojeda, N. (2013a). El oficio penitenciario: entre lógicas burocráticas y redes de relaciones personales, *Cuadernos de Antropología*, No. 10: 315-332. Julio-Diciembre. Recuperado de: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/1124>

Ojeda, N. (2013b). La cárcel y sus paradojas: los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres. *Tesis de Doctorado de Antropología Social*, UNSAM, IDAES, Buenos Aires. Recuperado de: [http://ri.unsam.edu.ar/bitstream/handle/123456789/319/TDOC\\_IDAES\\_2013\\_ONS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://ri.unsam.edu.ar/bitstream/handle/123456789/319/TDOC_IDAES_2013_ONS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Piovani, J. (2018). Reflexividad en el proceso de investigación social: entre el diseño y la práctica. En *¿Condenados a la reflexividad? Apuntes para repensar el proceso de investigación social*. Biblos, Clacso. Recuperado de: [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20180419015342/Condenados\\_a\\_la\\_reflexividad.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20180419015342/Condenados_a_la_reflexividad.pdf)

Porporato, P. (2014). Unidades Penitenciarias: libertad como capital en juego, Trabajo Social y regulaciones de la actividad social humana. *Revista Cátedra Paralela*, N° 11, 149-173. Recuperado de: <https://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/4939/Porporato.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Puebla, D.; Scatolini, J. y Mamaní, V. (Ed.). (2008). *La construcción del Trabajo Social en el*

*ámbito de la ejecución penal: una mirada desde la doctrina constitucional*. Buenos Aires, Editorial Espacio.

Rozas Pagaza, M. (1998). *Una perspectiva teórica - metodológica de la intervención en Trabajo Social*. Buenos Aires, Espacio.

Sozzo, M. (2007). ¿Metamorfosis de la prisión? Proyecto normalizador, populismo punitivo y “prisión-depósito” en Argentina. *Urvio. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, N°1, pp. 88-116. Recuperado de: <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/88-116>

Stolkiner, A. (1999). La Interdisciplina: entre la epistemología y las prácticas. *Revista EL CAMPO Psi*, Abril 1999, Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <https://eva.udelar.edu.uy/mod/resource/view.php?id=291792>

Valles, M. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Editorial Síntesis, Madrid.

Vivas, M. (julio-diciembre 2017). Reseña de Tena Guerrero, O y López Guerrero, J. (2017). Mujeres en la policía. Miradas feministas sobre su experiencia y su entorno laboral. En *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, Vol. 7, N° 13. Recuperado de: <http://revistas.unla.edu.ar/perspectivas/article/view/1678>

## **8.2 Fuentes**

Provincia de Santa Fe (2017). *Informe de Gestión 2017*. Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe. Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Provincia de Santa Fe. (2008) *Documento Básico “Hacia una política penitenciaria progresista”*. Secretaría de Asuntos Penitenciarios, Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Provincia de Santa Fe. (2008) *Protocolo de Intervención para los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social*. Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe. Secretaría de Asuntos Penitenciarios, Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Puesto en vigencia el 23 de diciembre de 2008 por resolución N°1670.

### 8.3 Entrevistas

- Entrevista N° 1, Integrante del EARS (junio 2019). Por Florencia Zuzulich. Mimeo.  
Entrevista N° 2, Integrante del EARS (septiembre 2019). Por Florencia Zuzulich. Mimeo.  
Entrevista N° 3, Integrante del EARS (septiembre 2019). Por Florencia Zuzulich. Mimeo  
Entrevista N° 4, Integrante del EARS (septiembre 2019). Por Florencia Zuzulich. Mimeo.  
Entrevista N° 5, Integrante del OTC (octubre 2019). Por Florencia Zuzulich. Mimeo.  
Entrevista N° 6, Integrante del OTC (octubre 2019). Por Florencia Zuzulich. Mimeo.  
Entrevista N° 7, Integrante del OTC (noviembre 2019). Por Florencia Zuzulich. Mimeo.

## 9 - ANEXO

### 9.1 Índice de gráficos insertos en el texto

Gráfico 1. Organigrama del OTC. Resolución N°4.....	32
Gráfico 2. Relaciones entre actores del campo penitenciario. De elaboración propia. ....	33
Gráfico 3. Evolución de Población Penitenciaria. Santa Fe. Informe Anual 2018 del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena. ....	35
Gráfico 4. Población penitenciaria Unidad N° 2. De elaboración propia.....	36
Gráfico 5. Evaluación de progresividad de la pena. De elaboración propia.....	50

### 9.2 Índice de abreviaturas

EARS	Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social
OTC	Organismo Técnico Criminológico
IAPIP	Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias
CIPGEN	Centro Integral con Perspectiva de Género
SNEEP	Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena
UP 1	Unidad Penitenciaria N° 1 de Coronda (varones)
UP 2	Unidad Penitenciaria N° 2 de Santa Fe (varones)
UP 4	Unidad Penitenciaria N° 4 de Santa Fe (mujeres)